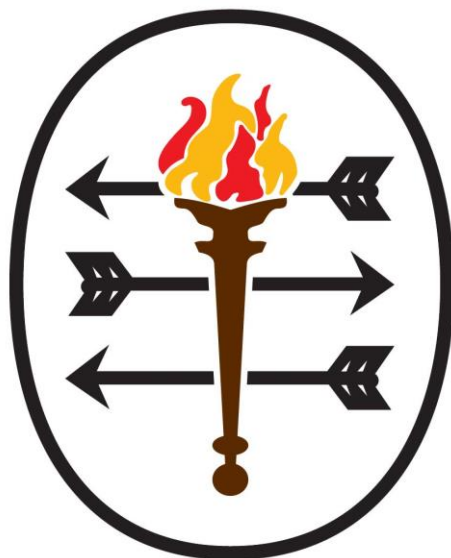


# **BOLETÍN OFICIAL**

**ORDENANZAS - DECRETOS  
ABRIL 2021**

---



**MUNICIPALIDAD  
Gral. Juan Madariaga**

---

Intendente: Carlos Esteban Santoro  
Publicado: Mayo 2021

<b>DIGESTO ORDENANZAS ABRIL 2021</b>	
2694/21	Autorización a construir rampa de acceso Escuela Tuyú 307/21
2695/21	Adhesión Ley 15246 Dia de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos
2696/21	Modificación artículo 31 Ordenanza 1727/07 modif. Ordenanza 2322/15
2697/21	Compensación excesos ejercicio 2020 419/21
2698/21	Autorización Convenio Marco de colaboración reciproca con Cámara de Empresas de software del Polo Informativo Tandil CEPIT 596/21
2699/21	Autorización a adjudicar Licitación Privada 3/21 compra de cubiertas para vehículos 343/21
2700/21	Autorización a adjudicar Licitación Privada 5/21 adquisición automóviles Seguridad 578/21
2701/21	Autorización a suscribir convenio con Nación Servicios S.A. (SUBE) 188/21

**DIGESTO DECRETOS ABRIL 2021**

668	541	Designación-Sr. Ruben Oscar Gomez Espinosa	05/04/21	888/21
669	542	Designación-Sr. Germán Héctor Damián Pérez	05/04/21	877/21
670	543	Bonificación por función-Sr. Luis Ríos	05/04/21	887/21
671	544	Bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Karina Pastorino	05/04/21	941/21
672	545	Conceder licencia anual a la Jefa de División de Contaduría-Sra. María Natalia Meneses-Designación Sra. Rocío Gomez	05/04/21	969/21
673	546	Conceder licencia a la jefa departamento de Contaduría-Sra. Silvia Cherrutti- Designación Sra. María Natalia Meneses-Rocío Gomez	06/04/21	915/21
674	547	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Alejandro Daniel Tellechea	06/04/21	853/21
675	548	Designación y bonificación por tareas nocturnas-Sr. Ricardo Martin Dorado	06/04/21	876/21
676	549	Incremento de horas cátedras-Sra. Carolina de las Mercedes Henríquez-Sr. Diego Ismael Figueroa	06/04/21	944/21
677-678	550	Designación guardias servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirofano-16/02/21-15/03/21	06/04/21	916/21
679-680	551	Abonar prenatal-nacimiento y asignación por hijo- Rocío Gomez	06/04/21	531/21
681-682	552	Disponer la ejecución por administración municipal la primera etapa de la obra realización de mejoras en distintos sectores de la Escuela Especial n° 501.	06/04/21	2529/19
683	553	Declarar incompetente a la secretaría de Obras y Servicios Públicos para realizar tareas de relevamiento, computo y presupuesto de las veredas que hayan sido inscriptas por los propietarios para su evaluación y posterior reparación—	06/04/21	3219/20



BOLETÍN OFICIAL

		Autorizar contrato con la Sra. Celia Coto		
684	554	Declarar incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este municipio-Autorizar a realizar Contrato con personal específico para cumplir tareas Curso de Cuidadores Domiciliarios-	06/04/21	745/21
685-686	555	Designación guardias medicas-jornalizados (omitidas por error)	06/04/21	781/21
687	556	Declarar de Interés Municipal las actividades de Semana Santa	06/04/21	977/21
688	557	Declarar de Interés Municipal la visita del Subsecretario de Participación Ciudadana Pablo Fernández y el Director Provincial de Investigaciones Leonardo Andrés Pardo.	06/04/21	1109/21
689	558	Otorgar subsidio al Sr. Juan Paulo Escobar	07/04/21	1102/21
690	559	Declarar de Interés Municipal el evento deportivo "Campeonato Regional de Duatlón".	07/04/21	1030/21
691-692	560	Prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad de la parcela identificada como Circ. I Secc. A Manz 36 Par 1 Partida 2202-	07/04/21	873/17
693-694	561	Prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad de la parcela identificada como Circ. I Secc. A Manz 19 Par 1 Partida 1709-	07/04/21	3344/18
695	562	Abonar al Sr. Sergio Mendiola en concepto rendiciones por tasa de control de marcas y señales--encargado de Guías General Piran	07/04/21	1020/21
696-697	563	Adjudicar Licitación Privada n° 4/21 para la adquisición de indumentaria para el área de Servicios Generales y Mantenimiento a los sig. oferentes: Villafañe Víctor -Abete y Cía. S.A.-Basili Héctor	07/04/21	248/21
698	564	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian Roberto Erreguerena	07/04/21	1095/21
699	565	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Rosa Paz	07/04/21	1101/21
700	566	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Milagros Giménez	07/04/21	1100/21
701	567	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elizabet Espindola	07/04/21	1088/21
702	568	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	07/04/21	1087/21
703	569	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	07/04/21	1086/21
704	570	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mónica Leguizamón	07/04/21	1066/21
705	571	Otorgar subsidio al Sr. Mario Adrian Sosa Elie	07/04/21	1065/21
706	572	Abonar licencias no gozadas y Retribución Especial al Sr. Juan Hernando Palacios-(Baja de Oficio-Jubilación Ordinaria)	08/04/21	292/21
707-710	573	Adhiérase al DNU N° 235/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto provincial N° 178/2021 y Resoluciones N°1050/2021 y N° 08922363 GDEBA-MJGM de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, que rigen desde el 8 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.	09/04/21	1038/20
711	574	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	09/04/21	1175/21
712	575	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	09/04/21	1157/21
713-	576	Becas Municipales- (en apoyo económico para la adquisición	09/04/21	551/21

BOLETÍN OFICIAL

715		de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario).		
716	577	Conceder licencia a la Contadora Municipal Sra. Yoseli Lambertucci-Designación-Sra. María Luciana Esperón	09/04/21	1096/21
717	578	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Graciela Elvira Tevez	09/04/21	834/21
718	579	Designación-Sra. Débora Fernanda Ruiz	09/04/21	1085/21
719	580	Incrementar valor de las guardias medicas	09/04/21	1035/21
720	581	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola	09/04/21	1130/21
721	582	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Horacio Pastorino	09/04/21	1134/21
722	583	Otorgar subsidio a la Sra. María Josefina Quiroz	09/04/21	1135/21
723	584	Promulgar la Ord. n° 2694/21 del HCD- solicitud autorización para construir rampa de acceso a SUM (Esc. Tuyu)	09/04/21	307/21
724	585	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Moreira	09/04/21	1133/21
725	586	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	09/04/21	1131/21
726	587	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Natali Huenelaf	09/04/21	1132/21
727	588	Promulgar la Ord. n° 2695/21 del HCD-Proyecto Ord. Ref. Adhesión a la Ley 15.246	09/04/21	
728	589	Promulgar la Ord. n° 2696/21 del HCD-Taxistas Madariaga Ref. cambio de parada	09/04/21	
729	590	Llamar a Concurso de Precios n° 4/21 para la adquisición de alimentos (fideos guiseros, azúcar, fideos tallarín y arroz).	12/04/21	897/21
730	591	Llamar a Concurso de Precios n° 5/21 para la adquisición de equipamiento para el procesamiento e impresión de imágenes medicas para el Hospital Municipal.	12/04/21	903/21
731	592	Eximir del pago de las tasas municipales al club Atlético Cosme	12/04/21	528/21
732	593	Designación-Sra. Jorgelina Tamara Acuña	12/04/21	914/21
733	594	Designación- Sra. Soledad Quispe	12/04/21	940/21
734-740	595	Incremento salarial-abril 2021	12/04/21	1055/21
741	596	Otorgar subsidio al Sr. Dionisio Salvador Leguizamón	12/04/21	1156/21
742	597	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz	12/04/21	1155/21
743	598	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	12/04/21	1169/21
744	599	Otorgar subsidio a la Sra. Aida Cristina Albarengo	12/04/21	1149/21
745	600	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Alicia Márquez	12/04/21	1167/21
746	601	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	12/04/21	1150/21
747	602	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alfredo Martínez	12/04/21	1168/21
748	603	Otorgar subsidio a la Sra. Mirian Marcela Frontera	12/04/21	1165/21
749	604	Otorgar subsidio a la Sra. Haydee Hortensia Gomez	12/04/21	1166/21
750	605	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	12/04/21	1170/21
751	606	Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Natalin Ortega	12/04/21	1171/21
752	607	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	12/04/21	1152/21
753	608	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	12/04/21	1172/21
754	609	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro	12/04/21	1173/21
755	610	Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Daiana Ocampo	12/04/21	1174/21



BOLETÍN OFICIAL

756	611	Otorgar subsidio a la Sra. Nerea Jazmín Chaparro	12/04/21	1151/21
757	612	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Victoria Funes Basualdo	12/04/21	1153/21
758	613	Otorgar subsidio a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo	12/04/21	1154/21
759	614	Transferencia a Bomberos Voluntarios-Marzo 2021	12/04/21	1103/21
760	615	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara	14/04/21	1215/21
761	616	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juana Penayo	14/04/21	616/21
762	617	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	14/04/21	1213/21
763	618	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	14/04/21	1217/21
764	619	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Beatriz Olivera	14/04/21	1218/21
765	620	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	14/04/21	1220/21
766	621	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	14/04/21	1221/21
767	622	Otorgar subsidio a la Sra. Etelvina Lucia López	14/04/21	1222/21
768-769	623	Designaciones-Medio Ambiente	14/04/21	997/21
770	624	Conceder licencia a la Sub-Tesorera Municipal Sra. Rosana Méndez-Designación-Tevez Graciela-Sala Marcela	14/04/21	1019/21
771	625	Autorizar el pago de honorarios regulados al Dr. Fernando Cesar Carzolio-Autos caratulados "L' Oreal Argentina S.A. c/ Municipalidad de General Madariaga s/ materia a Categorizar-Otros Juicios"-Causa 8181	14/04/21	852/21
772	626	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Noemí Cordoba	15/04/21	1214/21
773	627	Otorgar subsidio a la Sra. Antonella Daniela Proto	15/04/21	1219/21
774	628	Otorgar subsidio a la Sra. Stella Maris Jerez	15/04/21	1216/21
775-776	629	ANULADO		
777-778	630	Llamar a Licitación Privada n° 6-21 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal para tres meses de consumo.	15/04/21	951/21
779	631	Declarar incompetente a la Secretaria de Producción de este municipio para realizar el asesoramiento en temas de desarrollo económico y local.-Autorizar a celebrar contrato de locación de Servicios con el Sr. Pedro Horacio Espondaburu-	15/04/21	661/21
780	632	Eximir del pago de las tasas municipales a la Sociedad Española de Socorros Mutuos-ejercicio 2021	15/04/21	550/21
781	633	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión-	15/04/21	120/21
782	634	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión-	15/04/21	609/21
783	635	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la Suscripción del Fondo Común de Inversión-	15/04/21	119/21
784	636	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la Suscripción del Fondo Común de Inversión-	15/04/21	1262/21
785	637	Dejar sin efecto la bonificación por tarea Extra laboral Sra. Fátima Suarez	16/04/21	1081/21
786	638	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas-Sr. Héctor Basile-Sra. Gloria Ludueña	16/04/21	1201/21
787	639	Llamar a Concurso de Precios n° 3/21 para la adquisición de	16/04/21	896/21



BOLETÍN OFICIAL

		alimentos (aceite mezcla, aceite girasol, harina 000 y puré de tomate) para 3 meses de consumo.		
788	640	Designación-Sr. Franco Daniel Cemborain	16/04/21	861/21
789	641	Ordenar la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud del hecho denunciado-Ref. Servicio Transporte Publico	16/04/21	953/21
790	642	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mauricio Gabriel Tevez	16/04/21	1210/21
791	643	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sebastián Emanuel Lezano	16/04/231	1209/21
792	644	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Facundo Miguel Arana	16/04/21	1208/21
793	645	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Joaquín Jaureguiberry	16/04/21	1236/21
794	646	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sebastián Felipe Laura	16/04/21	1237/21
795	647	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter Gomez	16/04/21	1211/21
796	648	Reconocer el pago por rotura de neumático al Sr. Gustavo González	16/04/21	829/21
797	649	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	16/04/21	1245/21
798	650	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Xoana Madrid	16/04/21	1247/21
799	651	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Pamela Madrid	16/04/21	1246/21
800	652	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	16/04/21	1258/21
801	653	Otorgar subsidio a la Sra. Salvadora Ramona Barreto	16/04/21	1257/21
802	654	Otorgar subsidio a la Sra. Loana Macarena Tongiani	16/04/21	1260/21
803	655	Otorgar subsidio a la Sra. Mirian Fátima Giménez	16/04/21	1259/21
804	656	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Verónica Bello	16/04/21	1244/21
805	657	Ampliar jornada laboral-Sra. Nilda Verónica Marchi	16/04/21	1011/21
806-807	658	Designación guardias medicas- jornalizados-11/02/21-10/03/21	16/04/21	1018/21
808-810	659	Designación guardias medicas- planta permanente-11/02/21-10/03/21	16/04/21	1018/21
811	660	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo	19/04/21	1160/21
812	661	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. María Fabiana Vela	19/04/21	1098/21
813	662	Designación-Sra. Betiana Alejandra Domínguez (apoyo escolar)	19/04/21	1125/21
814	663	Designación-Sra. Mónica Natalia Dubles (curso de mozos)	19/04/21	1121/21
815	664	Designación-Sra. Nadia Anabel Bibbo (Taller de Dibujo y Pintura-niños)	19/04/21	1124/21
816	665	Transferencia al Fondo Provincial de Salud- (SAMO)	19/03/21	1248/21
817	666	Otorgar subsidio al Sr. Alberto Oscar Villalba	19/04/21	1273/21
818	667	Otorgar ayuda económica al CEMA (Centro de Estudiantes Madariaguenses en la Plata)	19/04/21	1239/21
819	668	Designación-Sra. Natalia Mabel Arriola (Taller de Dibujo y Pintura-adultos)	20/04/21	1120/21
820	669	Designación-Sr. Lautaro Mesas Pereyra (medico asistente-servicio de odontología)	20/04/21	1127/21





BOLETÍN OFICIAL

821	670	Abonar licencias no gozadas-Sra. Fiorella Constanza Salvarezza	20/04/21	858/21
822-823	671	Reparto de tasas municipales-	20/04/21	1181/21
824	672	Comisión de archivo municipal	20/04/21	3451/18
825	673	Bonificación por bloqueo de título-Sra. María Belén Silva-Ana Verónica Tavela	20/04/21	281/21
826	674	Designación-Sr. Benjamín Ezequiel Duarte Maydana (curso de electricidad)	20/04/21	1122/21
827	675	Ampliar jornada laboral-Orlando Javier Figueroa-Sergio Leguizamón-Hugo Villarreal	20/04/21	1179/21
828	676	Desafectar folios rubricados por Honorable Tribunal de Cuentas y declararlos inutilizados-	20/04/21	806/21
829	677	Declarar de interés municipal la APP "Guía Madariaga"	20/04/21	1128/21
830	678	Designación -Sr. Carlos Manuel Sillisqui (Taller de Batería)	21/04/21	1123/21
831	679	Bonificación por tareas nocturnas- por función y conducción de vehículos-Sr. Oscar Daniel Parramon.	21/04/21	1159/21
832	680	Rescate del fondo Común de Inversión	21/04/21	540/21
833	681	Autorizar abonar a la Sra. Norma Cecilia Ruau Remisería el Centro de los Amigos, los viajes de traslado del niño Gaspar Noya-	21/04/21	1164/21
834	682	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elisa Hernández	21/04/21	1281/21
835	683	Conceder licencia a la Jefa de División Tributaria-Sra. Margarita Achilli-Designar al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez	21/04/21	1031/21
836-837	684	Designaciones-Bellas Artes-01/04/21-30/11/21	21/04/21	1126/21
838-839	685	Designación-Sra. Marisa Dorado	21/04/21	965/21
841	687	Promulgar la Ordenanza n° 2697/21 del HCD-Compensación de excesos del ejercicio 2020	23/04/21	419/21
842	688	Promulgar la Ordenanza n° 2698/21 del HCD-Convenio marco de colaboración reciproca con la cámara de Empresas de Software del Polo Informático de Tandil (CEPIT).	23/04/21	596/21
843	689	Promulgar la Ordenanza n° 2699/21 del HCD-Licit privada compra de cubiertas de vehículos.	23/04/21	343/21
844	690	Promulgar la ordenanza n° 2700/21 del HCD-compra de vehículos	23/04/21	23/04/21
845	691	Promulgar la ordenanza n° 2701/21 del HCD-Convenio Programa Sube 100% Buenos Aires	23/04/21	188/21
846	692	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Priscila Marta Apaza Beltrán	26/04/21	1324/21
847	693	Eximir del pago de la tasa por servicios Generales a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad.	26/04/21	79/21
848	694	Designación guardias medicas-Dra. Gabriela Presutti	26/04/21	1198/21
849	695	Conceder licencia anual a la jefa de Departamento de Guías-Sra. Verónica Diuberti- Designación Bárbara Cemborain.	26/04/21	1199/21
850	696	Otorgar subsidio a la Sra. Fania Edit Peñalva	26/04/21	1282/21
851	697	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Armando Lezano	26/04/21	1330/21



BOLETÍN OFICIAL

852	698	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	26/04/21	1379/21
853	699	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores	26/04/21	1377/21
854	700	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	26/04/21	1378/21
855	701	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	26/04/21	1376/21
856	702	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	26/04/21	1375/21
857	703	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Roxana Funes	26/04/21	1373/21
858	704	Otorgar subsidio a la Sra. Francis de las Mercedes Jara Peña	26/04/21	1374/21
859	705	Otorgar subsidio al Sr. Eber Oscar Funes	26/04/21	1372/21
860	706	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	26/04/21	1371/21
861	707	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	26/04/21	1370/21
862	708	Otorgar subsidio a la Sra. Lía María Gabriel	26/04/21	1304/21
863	709	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández	26/04/21	1303/21
864	710	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Silvina Emilio	26/04/21	1302/21
865	711	Otorgar subsidio a la Sra. Dora Leonor Pastorino	26/04/21	1327/21
866	712	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Isabel Tisera	26/04/21	1328/21
867	713	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	27/04/21	1356/21
868	714	Otorgar subsidio al Sr. Diego Ariel Fernández	27/04/21	1355/21
869	715	Otorgar subsidio a la Sra. Ivana Rocío Godoy	27/04/21	1305/21
870	716	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Soledad Méndez	27/04/21	1306/21
871	717	Otorgar subsidio a la Sra. Elsa Beatriz Colman	27/04/21	1354/21
872	718	Llamar a Concurso de Precios n° 7/21 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal.	27/04/21	1189/21
873	719	Designación-Sra. María Luciana Zabaleta	27/04/21	1200/21
874	720	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Marcos Erreguerena	27/04/21	1059/21
875	721	Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales a la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga.	27/04/21	548/21
876	722	Llamar a Concurso de Precios n° 6/21 para la adquisición de alimento para perros	27/04/21	1188/21
877	723	Incrementar horas cátedras-Sra. Sandra Mariel Rodríguez	27/04/21	1241/21
878	724	Eximir el pago de la tasas de Seguridad e Higiene (Ord. 2621/20) Sr. Martin Ricardo Figueroa.	27/04/21	1050/21
879	725	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel Alexis Muñoz	27/04/21	1361/21
880	726	Incrementar horas cátedras-Alina Almada- José Cámara	27/04/21	1242/21
881	727	Designación-Sra. Micaela Harisgarat	27/04/21	1269/21
882	728	Incrementar horas cátedras-Sr. Lucio Nazareno Proto	27/04/21	1270/21
883	729	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas Facundo Bigorito	27/04/21	1337/21
884	730	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ariel Albarengo	27/04/21	1338/21
885	731	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Kevin Baldovino Fernández	27/04/21	1339/21
886	732	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Celeste Mariana Bergese	27/04/21	1311/21
887	733	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Valentina	27/04/21	1362/21





BOLETÍN OFICIAL

		Gartia		
888	734	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elio Ezequiel Tisera	27/04/21	1363/21
889	735	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Antonio Carlos Zegbi	27/04/21	1364/21
890	736	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Mariela Mariana Noboa	27/04/21	1365/21
891	737	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Analia Bonifasin	27/04/21	1366/21
892	738	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian Alejandro Salazar	27/04/21	1367/21
893	739	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Evangelista Cáceres Giménez	27/04/21	1368/21
894	740	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Agustina Alejandra Fernández	27/04/21	1369/21
895-903	741	Bonificación SAMO-marzo 2021	27/04/21	1291/21
904	742	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Vanesa López	27/04/21	1097/21
905	743	Declarar de Interés Municipal el curso de elaboración de "Dulce de Conservas" que se relazara en la sala de elaboración.	28/04/21	1207/21
906	744	Designar como Jefe de Departamento del área del Centro de Monitoreo (COM) al Sr. Claudio Fabián Zotta mas bonificación por manejo de fondos.	28/04/21	1240/21
907-908	745	Bonificación por atrás de riesgo para agentes del área de Salud-Enzo López, Ruben Fagundez, Ignacio Eufemio	28/04/21	1062/21
909	746	Contratar de forma directa al Sr. Alejandro López para realizar la Tasación de lotes del inmueble Cir. I-Secc. C-Quinta 155-Parc 1ª-Partida 36 (039).	28/04/21	3061/19 cuerpo 1,2,3,4 y 5
910	747	Desafectar talonarios con formularios "Acta de Infracción" y declararlos inutilizables.	28/04/21	628/21
911	748	Reconocer el pago de los gastos por rotura de neumático al Sr. Ángel Fabio Rojas.	28/04/21	815/21
912	749	Otorgar subsidio al Sr. Rodolfo Daniel Olguín	29/04/21	1422/21
913	750	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Iglesia de Dios en Argentina "Ríos de Aguas Vivas".	29/04/21	151/21
914	751	Designación-Sra. Yesica Maiten Rodríguez	29/04/21	1320/21
915	752	Designación-Juan Fleming-Lucia Fleming Bellas Artes (Programa Envión)	29/04/21	1071/21
916	753	Actualización monto BECAS	29/04/21	1277/21
917	754	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Carlos Salvador Spampinato	29/04/21	881/21
918	755	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Natalia Meneses	29/04/21	987/21
919	756	Eximir del pago de las tasas municipales a la Asociación de Bomberos Voluntarios	29/04/21	516/21
920	757	Designación Sra. Teresa Zavala	29/04/21	1318/21
921	758	Autorizar a realizar la Suscripción y Rescate de Fondo común de Inversión	29/04/21	539/21

BOLETÍN OFICIAL

922	759	Dejar sin efecto jornada de 48 hs , bonificación por dedicación exclusiva y tarea extralaboral al Sr. Julio Srur.	29/04/21	1390/21
923	760	Designación horas cátedras para Fernando Giordano	30/04/21	1358/21
924	761	Declarar de interés municipal el programa Televisivo “Galopando Nuestros Pagos” a cargo del Sr. Mauro Rossi	30/04/21	1191/21
925	762	Declarar de interés municipal la “Góndola de Productos Locales” que se instalo en la Oficina de Información Turística en la Delegación Sur.	30/04/21	1192/21
926	763	Abonar bonificación por tareas nocturnas al Sr. Cristian Marcelo Lovera.	30/04/21	4292/19
927	764	Modificar art. 1° del Decreto 575/21-Modificar monto	30/04/21	1157/21
928	765	Designación-Sra. Nadia Lujana Madrid y Ramon-Área Salud	30/04/21	1317/21
929	766	Designación-Sra. Milagros Anahi Dávalos Betanzo-Área Salud	30/04/21	1319/21
930-931	767	Disponer la reanudación de la actividad presencial en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”	30/04/21	1045/21
932	768	Desafectar inmueble denominado catastralmente como Cir. I- Secc. B-Manzana 47 D- Parcela 16- Partida 56316 al Sr. Javier Adrián Fileni por fallecimiento- Adjudicar a la Sra. Rosana Lorena Rosales.	30/04/21	1078/21
933-934	769	Designación servicios de guardias Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano.	30/04/21	1290/21
935-936	770	Adhiérase al DNU N° 287/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 1429/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires , que rigen desde el 30 de Abril de 2021 hasta el 21 de Mayo de 2021 inclusive.-	30/04/21	1078/20

General Madariaga, 8 de abril de 2021

**VISTO:** Expte. del D.E. 307/2021 Interno 8149. Iniciado por el Sec. De Obras y Servicios Públicos. Ref. Solicita autorización p/ construir Rampa de Acceso a SUM (Esc. Tuyu), y

**CONSIDERANDO:**

Que el despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de abril de 2021.

Que la iniciativa hace referencia a la necesidad de brindar accesibilidad al tránsito construyendo una pequeña rampa y acceso con escalones sobre la línea a construir sobre la línea municipal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a la construcción de una rampa de acceso al Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela n° 2 Tuyu a realizar sobre la línea municipal (VEREDA) que da sobre la calle Mitre entre Urrutia y Zubiaurre de esta ciudad.

**ARTICULO 2°:**Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Buenos Aires .Regístrese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Registrada bajo el n° 2694/21

General J. Madariaga, 8 de abril de 2021.

**VISTO:**El Expte. Interno 8145. Iniciado por el Interbloque Peronista. Proyecto de Ordenanza. Ref. Adhesión a la Ley 15246, y

**CONSIDERANDO:**

Que el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de abril de 2021.

Que la mencionada Ley Provincial promueve la realización de actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes.

Que la presente Ley en memoria de Carolina Aló de 16 años víctima de un brutal femicidio en 1996, tiende a difundir información, herramientas de difusión y concientización sobre la implicancia de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes, de modo que la violencia de género ha sido vincula a la vida adulta dejando de lado las relaciones violentas en las parejas adolescentes.

Que según la Organización Mundial de la Salud, tres de cada diez adolescentes sufren violencia durante el noviazgo, considerando la importancia de visibilizar esta problemática para poder prevenirla entre los jóvenes mediante la concientización y desnaturalización de la misma.

Que esta problemática social, resultado de una construcción histórico-cultural, bajo el sistema patriarcal que se encuentra en estrecha relación con la inequidad y la privación de los derechos de las mujeres.

Que contribuirá a identificar ciertas formas de violencia que en la mayoría de los casos se ocultan y naturalizan.

Que para erradicar la violencia en los noviazgos debemos empezar a visualizar esta problemática desde la adolescencia protegiendo así a las infancias y las juventudes, en cada rincón del territorio bonaerense.

Por ello,el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:**El Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga adhiere a la Ley 15.246 que establece el día 27 de mayo de cada año, como el “*Día de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos*” en conmemoración Carolina Aló, víctima de femicidio en el año 1996.

**ARTICULO 2°:** Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires a pronunciarse en igual sentido.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la presente Ordenanza a la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras de la provincia de Buenos Aires, así como a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 4°:** Notificar a la Mesa Local contra la violencia, Jefatura Distrital General Madariaga Dirección General de Escuelas.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Registrada bajo el n° 2695/21

General Madariaga, 8 de abril de 2021

**VISTO:** Expte Interno 8063. Iniciado por Taxistas de Madariaga. Ref. Cambio de parada, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el despacho de las Comisiones de Iniciativas Vecinales y de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de abril de 2021.

Que a fojas 1 un grupo de propietarios de vehículos de transporte de pasajeros (TAXI) solicitan evaluar el cambio de la parada ubicada en calle Avellaneda y Sarmiento,

Que manifiestan que dicha modificación sería conveniente para la seguridad de los vecinos por encontrarse en la vereda del Banco Provincia, de donde salen la mayoría de las personas que solicitan el servicio,

Que se recibieron en este Honorable Concejo Deliberante a los propietarios de taxis y al Secretario de Inspección para el tratamiento de este pedido,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Modificase el artículo 31° de la ordenanza 1727/07 modificado por la ordenanza 2322/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31°: Se establecen paradas fijas en los siguientes lugares:

- a) Estación terminal de ómnibus.
- b) Hospital Municipal.
- c) Cementerio.
- d) Estación de tren.
- e) Calle Sarmiento esquina Avellaneda, pasando calle Avellaneda sobre vereda Oeste.
- f) Calle Etchegaray antes de esquina Saavedra, sobre vereda sur (dentro de plaza de estacionamiento).
- g) Sobre Avenida San Martín, vereda Norte en dársena de estacionamiento del centro de salud.
- h) Calle Martínez Guerrero, antes de esquina Maistegui, sobre vereda Oeste.
- i) Calle Avellaneda antes de esquina Belgrano sobre vereda Norte.”

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Registrada bajo el n° 2696/21

General Juan Madariaga, 22 de abril de 2021.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 419/21 Interno 8167 iniciado por la Contadora Municipal ref. Compensación de Excesos del Ejercicio 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho en mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Que la Contadora Municipal inicia las presentes actuaciones en cumplimiento de las funciones que le encomienda el artículo 187 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), con motivo del cierre del ejercicio 2019 y consecuente rendición de cuentas;

Que se elevan para su tratamiento al H.C.D. las partidas excedidas que deben ser compensadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la LOM, que establece que el Honorable Concejo Deliberante está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto, por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo;

Que por el presente proyecto se compensan excesos en partidas de distintas fuentes (110, 131, y 132) por la suma de \$ 37.652.001,85 efectuados por encima de las previsiones presupuestarias realizadas para el año 2020;

Que para cubrir los excesos que se plantean en el párrafo anterior se dispone su compensación con el crédito originado en el Cálculo de Recursos 2020 por mayor recaudación en partidas de fuente 110 de libre disponibilidad, por un importe total de \$ 45.683.452,56, suficiente para desafectar el pasivo expuesto en el párrafo anterior;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Compensar las partidas excedidas a continuación detalladas:

JURISDICCION	PROGRAMA	FF	INCISO	EXCESOS	DENO_JURIS	DENO_PAR_PRIN
1110104000	18 0 0	132	1	1 0 0	\$ -14.687.504,46	Secretaria de Salud Personal permanente
1110104000	16 0 0	110	1	1 0 0	\$ -8.167.552,81	Secretaria de Salud Personal permanente
1110104000	16 0 0	110	1	3 0 0	\$ -2.927.817,30	Secretaria de Salud Servicios extraordinarios
1110103000	51 92 7	110	4	2 0 0	\$ -2.818.096,94	Secretaria de Obras y Servicios Publicos Construcciones
1110104000	18 0 0	132	1	3 0 0	\$ -2.672.999,56	Secretaria de Salud Servicios extraordinarios
1110104000	16 0 0	131	2	5 0 0	\$ -1.725.468,65	Secretaria de Salud Productos químicos, combustibles y lubricantes

BOLETÍN OFICIAL

1110104000	16	0	0	131	1	1	0	0	\$ -1.172.091,53	Secretaria de Salud	Personal permanente
1110104000	16	0	0	110	1	4	0	0	\$ -1.015.008,00	Secretaria de Salud	Asignaciones familiares
1110104000	16	0	0	131	2	9	0	0	\$ -1.013.607,86	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
1110104000	16	0	0	110	1	2	0	0	\$ -417.342,38	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110102000	30	0	0	110	1	1	0	0	\$ -394.556,67	Secretaria de Gobierno	Personal permanente
1110104000	16	0	0	110	2	5	0	0	\$ -254.011,97	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	1	0	0	110	2	3	0	0	\$ -84.283,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	33	0	0	110	3	3	0	0	\$ -48.500,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110104000	16	0	0	110	2	1	0	0	\$ -41.808,55	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	18	0	0	132	1	2	0	0	\$ -40.732,74	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110104000	18	0	0	132	1	4	0	0	\$ -28.359,00	Secretaria de Salud	Asignaciones familiares
1110112000	1	0	0	110	2	3	0	0	\$ -25.430,00	Secretaria de Hacienda	Productos de papel, cartón e impresos
1110104000	16	0	0	110	3	2	0	0	\$ -22.630,00	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
1110106000	24	0	0	110	2	3	0	0	\$ -20.673,00	Secretaria de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110104000	16	0	0	131	2	3	0	0	\$ -17.502,00	Secretaria de Salud	Productos de papel, cartón e impresos
1110200000	1	0	0	110	2	3	0	0	\$ -17.430,00	H.C.D.	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	30	0	0	110	3	6	0	0	\$ -10.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110117000	34	0	0	110	2	3	0	0	\$ -9.950,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	50	0	0	110	3	1	0	0	\$ -7.373,75	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110108000	30	0	0	110	2	9	0	0	\$ -5.751,68	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
1110118000	45	0	0	110	2	5	0	0	\$ -4.740,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	30	0	0	110	2	9	0	0	\$ -780,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
TOTAL DE EXCESOS									\$ -37.652.001,85		

**ARTICULO 2°.-** Las partidas que se detallan en el artículo anterior se compensarán con los excesos de recaudación de fuente 110 recursos de libre disponibilidad:

\$ 45.683.452,56

**ARTICULO 3°.-** Convalídase tales extralimitaciones del artículo 1 del presente proyecto conforme a la ley de presupuesto provincial que libera de las sanciones que impondrá el Honorable Tribunal de Cuentas.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Registrada bajo el n° 2697/21.-



General Juan Madariaga, 22 de abril de 2021.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 596/21 Interno 8161 ref. Convenio marco de colaboración recíproca con la Cámara de Empresas de Software del Polo Informático de Tandil (CEPIT); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Que a fojas 4 – 5 obran dos ejemplares del convenio cuya finalidad es realizar actividades de capacitación, asistencia técnica y difusión en temas vinculados al desarrollo económico local, incluyendo a distintas iniciativas a realizarse en General Madariaga a partir del año 2021;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de colaboración Recíproca con la Cámara de Empresas de Software del Polo Informático de Tandil (CEPIT), que tiene como finalidad impulsar un polo tecnológico que abarque varios aspectos de la actividad vinculadas al desarrollo económico local, obrante a fs. 4-5.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Registrada bajo el n° 2698/21.-

General Juan Madariaga, 22 de abril de 2021.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 343/21 Interno 8169 ref. Sol. Llame a licitación para compra de cubiertas vehículos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Que de acuerdo al Acta de Apertura con fecha 17 de marzo del corriente año obrante a fs. 57, se recibió como única oferta la presentada por la firma Paso Agustín, correspondiente a la Licitación Privada nro. 3/21;

Que a fojas 89 obra nota del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento quien evalúa cada ítem cotizado teniendo en cuenta marca y relación precio cotizado, presupuesto oficial y valor de

mercado, considerando oportuno no adjudicar los ítems 5, 8 y 14 y proceder a la adjudicación de los ítems 1, 3, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 por un valor de \$ 1.730.500.-

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 90 coincide con el criterio del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento manifestando conveniente a los intereses municipales adjudicar al único oferente Paso Agustín los ítems 1, 3, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 por un valor de \$ 1.730.500.-

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada 3/21 al oferente Paso Agustín por un importe de \$ 1.730.500.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 3/21 para la adquisición de cubiertas para vehículos para el área de Servicios Generales y Mantenimiento, a la firma Paso Agustín por un monto de \$ 1.730.500.- (Pesos un millón setecientos treinta mil quinientos).-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Registrada bajo el n° 2699/21.-

General Madariaga, 22 de abril de 2021.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 578/21 Interno 8168 ref. Adquisición de Vehículos para Seguridad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Que de acuerdo al Acta de Apertura con fecha 30 de marzo del corriente año a fs. 46, se recibió como única oferta la presentada por la firma Burg. S.A., correspondiente a la Licitación Privada nro. 5/21;

Que a fojas 81 obra nota del Secretario de Seguridad quien informa que el modelo ofrecido tiene bajo costo de mantenimiento y consumo, estimando favorable a los intereses económicos municipales la compra de los mismos;

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 82 siguiendo la recomendación del Secretario de Seguridad, manifestando conveniente a los intereses municipales adjudicar al único oferente Burg. S.A. por un valor de \$ 2.960.000;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada 5/21 al oferente Brug S.A. por un importe de \$ 2.960.000;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 5/21 para la adquisición de dos automóviles para la Secretaría de Seguridad, a la firma Burg S.A. por un monto de \$ 2.960.000.- (Pesos dos millones novecientos sesenta mil).-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Registrada bajo el n° 2700/21.-

General Juan Madariaga, 22 de abril de 2021.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 188/21 Interno 8172 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Convenio Programa “Sube 100% Buenos Aires”; y

**CONSIDERANDO:**

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Que la iniciativa hace referencia a la necesidad de celebrar un Convenio específico para la implementación del Sistema Unico de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) a implementarse en esta localidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con Nación Servicios Sociedad Anónima para la implementación del Boleto Electrónico (S.U.B.E.) que obra a fojas 12 a 23 de las actuaciones n° 188/21.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Registrada bajo el n° 2701/21.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 888/21, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, solicitando la designación del Sr. Ruben Oscar Gómez Espinosa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, al Sr. Ruben Oscar Gómez Espinosa D.N.I N° 31.953.640 Legajo 3029, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente al área de Bromatología y Zoonosis.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 17.00.00 Servicio de Control Bromatológico y Zoonosis – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones que hacen al cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 541/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 877/21, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente al señor Germán Héctor Damián Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple funciones en la Granja de Contención Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de abril de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive, al Sr. Germán Héctor Damián Pérez D.N.I. N° 26.934.185 Legajo 2988, como Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas en la granja de contención municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 542/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 887/21, iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, sol. Pago de bonificación por función a Ríos Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita una bonificación por función para el agente Ríos quien maneja softwares informáticos específicos de diseño gráfico y armado de paseos;

Que la Ordenanza nro. 2673/20 en su artículo 8° establece fijar bonificación por función, para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional, de hasta el 30% sobre el sueldo básico de su categoría;

Que la Subdirección de Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, una bonificación del 30% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, al Sr. Luis Ríos D.N.I N° 26.370.564 Legajo 2131, dependiente del área de Museos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 543/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 941/21, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Karina Pastorino; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente desempeña tareas en el sector internación del Hospital Municipal, en el turno noche;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el artículo 12 de la Ordenanza nro. 2673/20 establece un adicional por tareas nocturnas equivalente al 20% del sueldo básico de la categoría, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, a la Sra. Karina Pastorino D.N.I N° 31.729.900 Legajo 2983.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 544/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 969/21, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Rocío Gómez, y;



CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefa de División de Contaduría, Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, desde el día 5 de abril de 2021 hasta el día 9 de abril de 2021 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente desde el día 5 de abril de 2021 hasta el día 9 de abril de 2021 inclusive, a la Sra. Rocío Gómez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309, como Jefa de División de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 545/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 915/21, ref. a nota presentada por Contaduría, solicitando se designe transitoriamente a María Natalia Meneses y Rocío Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, desde el día 11 de marzo de 2021 hasta el día 25 de marzo de 2021 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 11 de marzo de 2021 hasta el día 25 de marzo de 2021 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 11 de marzo de 2021 hasta el día 25 de marzo de 2021 inclusive, a la Sra. Rocío Gómez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309, como Jefa de División de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 546/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 853/21, por el cual el Sr. Alejandro Daniel Tellechea, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra documentación solicitada;  
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Alejandro Daniel Tellechea, del siguiente vehículo:

- Toyota Hilux – Dominio DXF 650

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 547/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 876/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del Sr. Ricardo Martín Dorado, desde el día 01/04/21 hasta el día 31/07/21 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple funciones en la Granja de Contención;  
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;  
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive, al Sr. Ricardo Martín Dorado D.N.I. N° 29.849.129 Legajo 2997, personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas, para cumplir funciones en la Granja de Contención.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 548/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 944/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Henríquez - Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la profesora Carolina de las Mercedes Henríquez y el profesor Diego Ismael Figueroa, por el mes de marzo de 2021;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 15 (quince) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, a la Sra. Carolina de las Mercedes Henríquez D.N.I N° 28.297.411 Legajo 2477, quedando con un total de 17 (diecisiete) horas cátedras, en el taller de cerámica.

**ARTICULO 2°.** Designar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, al Sr. Diego Ismael Figueroa D.N.I N° 33.670.415 Legajo 2265, en el taller de guitarra.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 549/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 916/21, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16/02/21 y el 15/03/21; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que a fs. 12 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/21 y el 15/03/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 14.116.-
Goñi, Daniel	2192	\$ 7.748.-
Mugherli Anahi	2102	\$ 11.880.-
Púa, Soledad	2056	\$ 13.025.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 19.008.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 7.128.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 7.128.-

**ARTICULO 2°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/21 y el 15/03/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 13.292.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 10.124.-
Taylor, Franco	2716	\$ 15.840.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 26.687.-
Funes, Carolina	2461	\$ 3.762.-
Luna, Pamela	2055	\$ 13.860.-
García, María	2986	\$ 5.148.-

**ARTICULO 3°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/21 y el 15/03/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 17.107.-
Chento, Jimena	2073	\$ 11.880.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 11.880.-
Farías, Lorena	1834	\$ 16.632.-
Bustamante, María	1912	\$ 2.376.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 14.256.-

**BOLETÍN OFICIAL**

Medina, Romina	2590	\$ 7.128.-
----------------	------	------------

**ARTICULO 4°.** Designar por las guardias realizadas en el período mes de febrero de 2021, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 11.880.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 17.820.-

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 550/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 531/21 iniciado por la Sra. Rocío Gomez, ref. Sol. Pago Asignación por nacimiento y salario familiar por hijo, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Gomez solicita el pago de asignación por nacimiento y el pago de salario familiar por el nacimiento de su hijo Fermín Garcia DNI 57.681.859 nacido el 16/07/2019;

Que la cuestión merece enmarcarse en la Ley 24714 que rige el pago del concepto de Asignaciones Familiares;

Que a fs 3 se expidió la Subdirección de Asesoría Legal indicando al norma que recepta la Resolución el Cap. II del Anexo Resolución n° 14/02 S.S.S., Cap. V y Resolución n° 1.289/02, estipula los plazos para efectuar reclamos por las asignaciones Familiares no abonadas al trabajador y teniendo en cuenta la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que indica el criterio asumido sobre el pago en forma retroactiva de las asignaciones familiares, que el tiempo considerado para abonar asignaciones familiares es de tres meses desde la presentación de la documentación que acredite el derecho;

Que a fs. 5 obra nota de Secretaria de Desarrollo Social donde expresa que la documentación que acredita el nacimiento se entrego en tiempo y forma y solicita el pago referente al reclamo en forma retroactiva, a fs. 6 obra liquidación efectuada por tal motivo, a fs. 7 el área de Recursos Humanos indica que por error administrativo no fue abonado en tiempo y forma y que corresponde según liquidación efectuada a la suma de \$ 77.336.-;



Que a fs 8 obra dictamen de Contaduría Municipal indicando la partida presupuestaria, a fs 10 la Secretaría de Hacienda indica cantidad a abonar y la conveniencia de dictar en acto administrativo a fin de reconocer el reclamo efectuado por la agente Gomez;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo preceptuado por la Ley de Asignaciones Familiares n° 24714 y sus anexos reglamentarios concordantes y conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 14.656 puede el Departamento Ejecutivo, si lo considera oportuno y conveniente, realizar el acto administrativo correspondiente, sin que ello, permita opinar sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar a la agente Rocío Gomez, DNI 33.268.604, Legajo 2191, la suma de \$77.336.- (pesos setenta y siete mil trescientos treinta y seis), en concepto de retroactivos de prenatal, nacimiento y asignación por hijo.

**ARTICULO 2°.** El gasto será imputado a la partida 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 25.00.00. Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 551/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2529/2019, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, Ref. Escuela Especial n° 501 Salón-baño discapacitados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento refiere obra a realizar en la Escuela Especial n° 501 Salón-Baños Discapacitados, según obra detalle a fs 1, informando que se trabajo en el proyecto integral, computo y presupuesto aproximado determinando que, dado los costos que se requieren para la intervención, se plantea realizar los trabajos en 3 etapas teniendo en cuenta la resolución de cada uno de los problemas planteados;

Que en esta primera etapa se trabaja en los sectores 1-2-2-4 y 5 realizando los trabajos de demolición de lo existente, albañilería y plomería, para lo cual se estima un presupuesto aproximado de

mano de obra y materiales por un monto de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) llevándose a cabo la obra mediante la modalidad por Administración; Que a fs 2/37 se adjunta croquis y detalles de la zona a intervenir, computo métrico y Presupuesto General de la obra a realizar;

Que a fs 54-56 las áreas de Contaduría y Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra, recomendando realizar la obra por medio de la administración municipal;

Que a fs. 57 vta la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa se prevee en el artículo 135 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no merece observaciones desde el punto de vista estrictamente legal, pudiendo continuar con el trámite de forma de estilo, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Disponer la ejecución por administración municipal la primera etapa de la obra realización de mejoras en distintos sectores de la Escuela Especial n° 501, por un monto de \$750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – programa 51.92.24 Plan de Obras Municipales. Esc. Especial n° 501 - Fuente de Financiamiento 132 (fondo afectados de origen provincial).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 552/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3219/20 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ref. contrato Arquitecta Celia Coto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para contratar a la arquitecta Celia Coto para realizar tareas de relevamiento, computo y presupuesto de las veredas que hayan sido suscriptas para su análisis y posterior resolución;

Que la contratación sería desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2021, por un monto mensual de \$ 30.000 y \$15.000 para aportes profesionales;

Que la Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para realizar tareas de relevamiento, computo y presupuesto de las veredas que hayan sido inscriptas por los propietarios para su evaluación y posterior reparación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarase incompetente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, para realizar tareas de relevamiento, computo y presupuesto de las veredas que hayan sido inscriptas por los propietarios para su evaluación y posterior reparación.

**ARTICULO 2°.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios, para realizar tareas de relevamiento, computo y presupuesto de las veredas que hayan sido inscriptas por los propietarios para su evaluación y posterior reparación, con la Sra. Celia Coto, por un importe mensual de pesos treinta mil (\$30.000) y pesos quince mil (\$15.000) para aportes profesionales, desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2021.

**ARTICULO 3°.** El gasto será imputado a la partida 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.66.00 Mejoramiento de calles – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 553/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 745/21 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Contratación Profesionales Curso Cuidadores Domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente para cumplir tareas específicas por lo que solicita declarar la incompetencia del área en el marco del Artículo 148 de L.O.M;

Que a fs. 23 adjunta listado de los profesionales a contratar;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaria de Desarrollo Social para llevar

adelante los distintos programas, disponiendo la contratación de los profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

**ARTICULO 2º.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con las siguientes personas, durante el Ejercicio 2021, a saber:

- Jaureguiberry Constanza Lorena (Lic. en Nutrición)
- Huidobro María de los Milagros (Odontóloga)
- Verón Marianela Victoria (Lic. en Psicología)
- Ruau María Carolina (Abogada)
- Garcia norma Alicia (Enfermera)
- Martínez Nancy (Lic. en Psicología)
- Cemborain Rocío Elizabeth (Técnica en Psicopedagogía)
- Castillo María Fernanda (Trabajadora Social)
- Aycirix María de los Ángeles (Terapista Ocupacional)

**ARTICULO 3º.** El gasto será imputado a la partida 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 48.00.00. Fortalecimiento de programas sociales - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial-175.01.08 esfuerzo solidario) – Partida 3.4.9.0 servicios técnicos y profesionales.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 554/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 781/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. pago de guardias medicas omitidas por error con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/01/21 y el 10/02/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita efectuar el pago de guardias médicas omitidas por error administrativo a los profesionales que se identifican a fojas 1/3 e informadas a fojas 4 por

el área de Recursos Humanos correspondientes al periodo 11/01/21 al 10/02/21, agregándose a fs 5/7 las imputaciones contables del gasto;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 8 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que atento a lo requerido puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/21 y el 10/02/21, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
3014	Candia Verónica	\$ 30.788,17.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 33.251,23.-
3013	Perdec Claudia	\$ 88.669,95.-

**ARTICULO 2°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 555/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 977/21, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. interés municipal Semana Santa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal las actividades de Semana Santa 2021;  
Que las áreas contables informan partida presupuestaria a las cuales se imputaran los gastos;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa no merece observaciones a realizar pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal las actividades de Semana Santa 2021.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 556/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1109/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. interés municipal visita Pablo Fernández y Leonardo Pardo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal la visita del Subsecretario de Participación Ciudadana Pablo Fernández y el Director Provincial de Investigaciones Leonardo Andrés Pardo;

Que las áreas contables informan partida presupuestaria a las cuales se imputaran los gastos;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa no merece observaciones a realizar pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la visita del Subsecretario de Participación Ciudadana Pablo Fernández y el Director Provincial de Investigaciones Leonardo Andrés Pardo.



**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 557/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1102/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Paulo Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Juan Paulo Escobar, D.N.I. N° 31.729.987, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle Cuba e/ Perú y Bolivia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 558/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1030/21, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el evento deportivo “Campeonato Regional de Duatlón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se realizará el día 9 de mayo del corriente año, en nuestra ciudad;

Que la Subdirección de asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el evento deportivo “Campeonato Regional de Duatlón”, que se realizará el día 9 de mayo de 2021 en General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 559/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el Expediente municipal N° 873/17 iniciado por Obras Publicas, Ref. Prescripción de la parcela identificada catastralmente como Circ. I – Secc A- Manz. 36 – Parc. 1- Partida 2202 (039) ubicado en calle Dr. Carlos Madariaga y Alberti de General Juan Madariaga, inscripta al folio 30 año 1940 titular de dominio Juan Nello Mucciarelli; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que el procedimiento adoptado es el previsto en la Ley 24.320 (modificatoria de la Ley 21.477) Prescripción Administrativa- regula la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades por el modo establecido en el art. 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación (Derogado art. 4015 CC);

Que a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc A- Manz. 36 – Parc. 1- Partida 2202 (039) a favor de la municipalidad de General Madariaga, se realizó un minucioso estudio de antecedentes, adjuntando informe de dominio no matriculado Ley 2378 solicitado por el la oficina de Tierra de la Municipalidad de General Madariaga, plano de mensura y subdivisión del año 1940 proporcionado por la Secretaria de Obras y Planeamiento donde se describe la superficie y linderos, informe de deuda y publicación de edicto (fs 19);

Que por lo expuesto, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor de la Municipalidad de General Madariaga (Ley 21.477 modificada por Ley n° 24.320);

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que se encuentran dadas las condiciones para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según como: Circ. I – Secc A- Manz. 36 – Parc. 1- Partida 2202 (039) del partido de General Juan Madariaga, delimitado según su respectivo plano que fuera aprobado en abril de 1940 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección A- Manzana 36 – Parcela 1- Partida inmobiliaria 2202 (039) del partido de General Juan Madariaga delimitado según su respectivo plano aprobado en abril de 1940 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos, que lucen agregados en el expediente administrativo n° 873/2017.

**ARTICULO 2°.** Requiérase a Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 560/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el Expediente municipal N° 3344/18 iniciado por la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa, Ref. Prescripción adquisitiva de la parcela identificada catastralmente como Circ. I – Secc A- Manz. 19 – Parc. 1- Partida 1709 (039) ubicado en calle Etchegaray y Saavedra de General Juan Madariaga, inscripta al folio 557 año 1984 Serie B titular de dominio Benjamín Zubiaurre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que el procedimiento adoptado es el previsto en la Ley 24.320 (modificatoria de la Ley 21.477) Prescripción Administrativa- regula la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades por el modo establecido en el art. 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación (Derogado art. 4015 CC);

Que a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc A- Manz. 19 – Parc. 1- Partida 1709 (039) a favor de la municipalidad de General Madariaga, se realizó un minucioso estudio de antecedentes, adjuntando informe de dominio no matriculado Ley 2378 solicitado por el Agrimensor Juan Manuel Blanco Mat. 2363, plano de mensura Ley 24320 donde se describe la superficie y linderos, informe de deuda y publicación de edicto (fs 39);

Que se incorporo copia fiel de Ordenanza 752/95 y Decreto promulgatorio por el cual el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo que otorga en préstamo de uso precario y revocable a la firma Andrés Ponsa S.A. los predios ubicados en esta ciudad designado catastralmente como Circ. I – Secc A- Manz. 19 – Parc. 1-

Que la ordenanza en sus considerando refiere que dicho predio se encontraba vacante debiendo tomar posesión la Municipalidad de General Madariaga, realizando los trámites pertinentes para su incorporación en el patrimonio municipal;

Que asimismo se estableció que el préstamo de uso precario y revocable a favor de la firma Andrés Ponsa S.A. solucionaría distintas situaciones de tránsito en el lugar;

Que el acto administrativo (Decreto) prueba el requisito temporario exigido por Ley para declarar operada la prescripción adquisitiva mediante el proceso Ley 24320 (art. 2), acto de disposición del municipio que otorga el uso gratuito a favor de un comercio de nuestra ciudad;

Que por lo expuesto, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor de la Municipalidad de General Madariaga (Ley 21.477 modificada por Ley n° 24.320);

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que se encuentran dadas las condiciones para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según como: Circ. I – Secc A- Manz. 19 – Parc. 1- Partida 1709 (039) del partido de General Madariaga, delimitado según su respectivo plano 39 – 22 – 2014 que fuera aprobado con fecha 27 de octubre de 2014 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con sus respectivas medidas y superficies, ubicación y linderos;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección A- Manzana 19 – Parcela 1- Partida inmobiliaria 1709 (039) del partido de General Juan Madariaga delimitado según su respectivo plano 39 – 22 – 2014 aprobado con fecha 27 de octubre de 2014 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos, que lucen agregados en el expediente administrativo n° 3344/18.

**ARTICULO 2°.** Requierase a Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 561/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1020/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/02/2021 al 21/03/2021	\$ 35.812,00.-	\$ 10.743,60.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 562/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 248/21, iniciado por la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. Compra de indumentaria para el área; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de marzo del corriente año se realizó la correspondiente apertura de sobres a la Licitación Privada nro. 4/21;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: Zaphira S.A., garantía de oferta insuficiente falta sellado y estatuto en copia simple, cotiza por \$ 907.680.- no cotiza ítems 2, 3, 4, Oferta N° 2: Basili Héctor, cumple con los requisitos, cotiza por \$ 1.462.551,28, Oferta N° 3: Abete y Cia S.A., cumple con los requisitos, cotiza por \$ 1.452.040 y Oferta N° 4: Villafañe Víctor Leonardo, cumple con los requisitos, cotiza por \$ 1.719.156;

Que a fojas 167 obra nota del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento quien informa sobre la conveniencia de adquirir a la firma Villafañe Víctor el ítem 3 por un valor de \$ 33.880.-, a la firma Abete y Cia S.A. los ítems 2 y 5 por un valor de \$ 738.814.- y a la firma Basili Héctor los ítems 1 y 4 por un valor de \$ 682.551,28.-;

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 168 coincide con el criterio del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento advirtiendo que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítem y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección, aconseja la adjudicación de la Licitación Privada N° 4/21 a los oferentes: Villafañe Víctor el ítem 3 por un valor de \$ 33.880.-, Abete y Cia S.A. los ítems 2 y 5 por un valor de \$ 738.814.- y Basili Héctor los ítems 1 y 4 por un valor de \$ 682.551,28.-;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen informa que cumplidos los recaudos del Art. 151 de la L.O.M, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar la licitación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar la Licitación Privada nro. 4/21, para la adquisición de indumentaria para el área de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes oferentes:

- Villafañe Víctor el ítem 3 por un valor de \$ 33.880.- (Pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta)

- Abete y Cia S.A. los ítems 2 y 5 por un valor de \$ 738.814.- (Pesos setecientos treinta y ocho mil ochocientos catorce)
- Basili Héctor los ítems 1 y 4 por un valor de \$ 682.551,28.- (Pesos seiscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y uno con veintiocho centavos)

**ARTICULO 2º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 SSGYM – Programas 01.00.00 Cond. y Adm. de la S.S.G. y M. - 35.00.00. Defensa Civil y Espacios Públicos - 45.00.00. Servicios de cementerio – 46.00.00 servicios urbanos en general – 48.00.00 GIRSU - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.2.2.0. prendas de vestir.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 563/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1095/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Roberto Erreguerena, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.137,50.- (pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 5763 – Causa N° 110/2021 – Infracción: Art. 77 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Braian Roberto Erreguerena, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: FAE de nuestra ciudad.



**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 564/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1101/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Rosa Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Ana Rosa Paz, D.N.I. N° 14.914.741, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 y 103, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 565/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1100/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Milagros Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Florencia Milagros Giménez D.N.I. N° 33.670.493 domicilio 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.000.- (pesos siete mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 566/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1088/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elizabet Espindola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Liliana Elizabet Espindola, D.N.I. N° 28.519.385, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.950.- (pesos un mil novecientos cincuenta), domicilio calle Mitre n° 1921, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 567/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1087/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Córdoba e/ Arias y Buenos Aires, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 568/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1086/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Arias e/ Cordoba y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 569/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1066/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mónica Leguizamón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Claudia Mónica Leguizamón, D.N.I. N° 20.039.559, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Italia n° 633, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 570/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1065/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mario Adrian Sosa Elie para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Mario Adrian Sosa Elie, D.N.I. N° 36.110.434, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Avenida Buenos Aires n° 2767, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 571/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 292/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno Ref. baja de oficio Palacios Juan Hernando; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 320/21 se dio baja de oficio al agente municipal Palacios Juan Hernando a partir del 1 de marzo de 2021;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 30 días del ejercicio 2019, 35 días del ejercicio 2020 y 5 días proporcional al ejercicio 2021, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 17), como así también, se deberá abonar una retribución especial por contar con mas de 30 años de antigüedad en el Municipio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, al Sr. Juan Hernando Palacios D.N.I N° 14.114.629 Legajo 874, la suma de \$ 156.638,12.- (Pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho con doce centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 30 días del ejercicio 2019, 35 días del ejercicio 2020 y 5 día proporcional al ejercicio 2021.

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 120.348,60.- (Pesos ciento veinte mil trescientos cuarenta y ocho con sesenta centavos), al Sr. Juan Hernando Palacios D.N.I N° 14.114.629 Legajo 874, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 572/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1038/2020, iniciado por Secretaría de Gobierno, motivo Ref: Medidas preventivas coronavirus y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del virus SARS-CoV 2 como pandemia. Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado de los decretos N° 260/20 y 297/20 por los cuales, respectivamente, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541 y se dispuso al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre 20 y 31 de Marzo de 2020, el que fue sucesivamente prorrogado que posteriormente por los Decretos N° 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 se dispusieron según el territorio, distintas medidas que dieron origen al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 9 de Abril del corriente año inclusive.-

Que con fecha 8 de Abril de 2021 el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto N° 235/2021 donde el Artículo 1 tiene como por objeto establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales de contención hasta el 30 de Abril de 2021 inclusive y en si Art 2. Establece tanto en los ámbitos públicos y privados reglas de conducta generales y obligatorias. En el Art. 3 plantea fomentar el teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral bajo esa modalidad, planteando los organismos que quedan excluidos de la aplicación. En el Art 5 y 6 establece que los empleadores deben garantizar condiciones de higiene y seguridad para preservar la salud de los trabajadores, quedando prohibido en todos los ámbitos de trabajo, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas o cualquier otro tipo de actividad que realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de dos metros entre los concurrentes y son la ventilación constante y adecuada de todos los ambientes.

Que en el Artículo 10 establece que se mantendrán las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales dando efectivo cumplimiento a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2/7/20, 370/20 del 8/10/20, 386 Y 387 del 13/2/21 del Consejo Federal de Educación.

Que el Artículo 11 establece las actividades suspendidas en todo el territorio nacional, como viajes grupales de egresados, jubilados, de estudio, competencias deportivas no oficiales, de grupos turísticos y de grupos de actividades recreativas y sociales. Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de 10 (diez) personas. En cuanto a las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios podrán realizarse en tanto



posean un protocolo de funcionamiento autorizado, restringiéndose el uso de las superficies cerradas, como máximo, el uso del 50% de su capacidad salvo casos de aforo menor (Artículo 12)

Que los partidos y departamentos de más de 40.000 habitantes que alcancen los parámetros sanitarios indicados de consideraras de “Alto riesgo Epidemiológico y Sanitario” (la razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los catorce días previos , sean superiores a 1,20 y la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados en los últimos catorce días por Cien mil habitantes sea superior a 1,50 y de riesgo medio aquellos de más de 40.000habitantes, y donde la razón de casos, definida como el coeficiente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos 14 días previos se encuentre entre 0,8 y 1,2 y la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos 14 días por cien mil habitantes, se encuentre entre 50 y 150.- Quedando suspendidas durante la vigencia del decreto las actividades y reuniones sociales en domicilios particulares, actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de veinte (20) personas y la practica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de diez (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de dos metros entre los participantes, casinos, bingos , discotecas y salones de fiesta y los locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las 23 y las 06 horas del día siguiente.-

Que el Artículo 15 fija un aforo en ambientes cerrados en los lugares con alto riesgo epidemiológico y sanitario se redujo a un treinta por ciento (30%) en relación a la capacidad máxima habilitada. -

Que con respecto a las restricción de la circulación nocturna se establece entre las cero (0) y las seis (6) horas, quedando exceptuadas las personas afectadas a las actividades y servicios esenciales del Art11 del Decreto N° 125/21, las personas afectadas a las actividades industriales que se encuentren trabajando en horario nocturno y las personas que deban retornar a su domicilio habitual desde su lugar de trabajo o concurrir al mismo, con la debida portación del Certificado Único Habilitante para Circulación- Emergencia COVID-19, que los habilite a tal fin.-

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires emitió el 9 de abril de 2021 el Decreto N° 178/2021 ante la aceleración del aumento de casos y teniendo en cuenta el Decreto N° 235/2021 del PEN, donde dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas, estableciendo en su Artículo 1 la prórroga de las medidas adoptadas en decretos anteriores desde el 9 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021.

Que a su vez el Artículo 3 faculta al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación de manera conjunta a suspender en forma temporaria las clases presenciales, así como reiniciarlas, en función de la evaluación del riesgo epidemiológico.

Que al igual que faculta al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a disponer la ampliación del horario establecido en el Art18 del Decreto N° 235/202.-

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros emitió la Resolución N° 1050/2021 donde se implementa el sistema de fases en el que están incluidos los municipios de acuerdo el riesgo epidemiológico y sanitario que presente cada uno, aprobando el Anexo II con el cuadro de actividades comprendidas en las FASES 3, 4 Y 5 del sistema de fases establecido (Capitulo III Actividades, Artículo 3) y aprueba como Anexo III el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema. -

Que con fecha 13 de abril de 2021 se emitió la Resolución N° 08922363 donde aprueba como Anexo Único el listado de municipios. -

Que nuestra localidad se encuentra en FASE 4 y en virtud de la normativa recientemente puesta en vigencia, se hace necesario adherir a la misma, fijando las limitaciones que establece en cuanto al horario de circulación, las actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, etc.

Que la Secretaria Legal y técnica dictamina a Fs.735/736 que corresponde adherir a las nuevas disposiciones sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales hasta el día 30 de abril de 2021.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL. JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Adhiérase al DNU N° 235/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto provincial N° 178/2021 y Resoluciones N°1050/2021 y N° 08922363 GDEBA-MJGM de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, que rigen desde el 8 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021 inclusive. -

**ARTICULO 2.** Facultase al departamento ejecutivo a poner en vigencia las disposiciones normativas de los Gobiernos Nacional y Provincial, adoptando los recaudos necesarios para efectuar el control y fiscalización a su cargo con las limitaciones correspondientes. -

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad. -

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. -

**Registrado bajo el número: 573/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1175/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. N° 14.066.846 domicilio Calle Córdoba N° 651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 574/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1157/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 575/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales N° 551/21, iniciado Director Área de la Juventud, ref. lista de postulantes a la Beca Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 2647/20 se reunieron los señores/as Consejeros Escolares, señores/as Concejales y miembros del Departamento Ejecutivo, todos integrantes de la Comisión Evaluadora de Becas, donde se evaluaron las distintas inscripciones realizadas en el mes de enero y febrero de 2021;

Que la Comisión Evaluadora de Becas determinó que se entregarán becas, según consta listado en el expediente de referencia a fs. 1/4;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la imputación a la Partida presupuestaria correspondiente, como así también el monto inicial que será de \$ 2.654,13.-;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar becas de \$ 2.654,13.- (Pesos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con trece centavos) desde el mes de marzo de 2021 y hasta diciembre de 2021, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario, listado que fuera seleccionado por la Comisión Evaluadora de Becas.

Apellido y Nombre	D.N.I.
Rodríguez, Eugenia	44.050.216
Goroso, Antonella Jacqueline	44.589.877
Yebra, Matias Agustín	43.865.502
Duarte Quinteros, Lucía Yazmín	44.691.081
Gómez, María de los Milagros	41.068.990
Repetto Medina, Fiana	41.569.059
Gómez, Nahir	43.666.664
Fernández Pes, Alejo	42.429.517
Radonjihch, Martina	42.429.505
Castrillo, Franco	42.568.442
Suárez, Micaela Brunella	40.810.376



BOLETÍN OFICIAL

---

Olguín Rodríguez, Ángeles Micaela	41.068.943
Guerra, Rocío Ayelén	41.293.865
Santos, Pilar	43.666.610
Elorz, Candela	43.591.716
Cirillo, Florencia	42.343.254
Cardozo, Aranza Celeste	40.456.262
Siste, Renata	44.589.886
Aguilar, Estefanía Lucía	44.784.982
Kopciuch, Tatiana	41.671.333
Sosa Madrid, Bianca Valentina	44.415.427
Pavón, Karina Yamila	39.786.830
Lacunza, Ana Rita	41.293.790
Bordalejo, Lourdes Trinidad	42.568.481
Parramón, Chiara	41.954.074
Luján, Valentina	43.258.379
Marquez, Luna Jazmín	44.460.411
Gómez, Darío Eduardo	39.985.405
Navarro, Tomás	43.258.373
Escudero, Camila	41.954.008
Curatola Calderón, Lucía Ariana	40.134.283
Corpus, Sofía Belén	45.176.180
González, Abril	43.666.626
Luján, Catalina Ayelén	41.293.802
Soto, Michelle Antonela	41.293.720
Romero, José Agustín	43.018.480
Figueroa, Candela	41.954.016
Figueroa, Nicole	44.415.481
Acosta Kistner, Micaela Abigail	40.456.154
De la Fuente, Iara Alumine	39.985.456
Dahur, Florencia Estefanía	41.954.050
Taborda, Delfina	44.784.959
Giuntoli, María Florencia	41.068.947
Acchura, Yamila Leonor	39.414.621



Anavia, Denisse Milagros	41.293.892
Díaz, Alma Alessia	43.865.568
Taborda, Sofía	41.068.912
Veyra, Manuela	39.279.061
Loureiro, Alejandro Jorge	44.275.131
Pérez, Antonella	42.429.562
Reina Luján, Luciana Abril	42.429.590
Caffaro, Elias	42.568.339
Faller, Matias Gabriel	40.496.393
Méndez, Bárbara Nerea	41.568.768
Algañaraz, Kevin	40.456.258
Paso, Juan Cruz	43.865.549
Lombardi, Braian Sebastián	41.293.804
Pazos, Carla Agustina	41.293.815

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Área de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 576/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1096/21 iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. Reemplazo de Lambertucci por Esperón, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener el servicio en la Contaduría Municipal, ante el pedido de licencia de la titular;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Contadora Municipal, Sra. Yoselí Lambertucci, D.N.I. N° 34.850.816, Legajo 2217, desde el día 12 de abril de 2021 hasta el día 23 de abril de 2021 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente desde el día 12 de abril de 2021 hasta el día 23 de abril de 2021 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, como Contadora Municipal Interina.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 577/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 834/21, donde la agente Municipal Graciela Elvira Tevez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la agente Graciela Elvira Tevez D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 6.011,68.- (Pesos seis mil once con sesenta y ocho centavos) para afrontar gastos de salud, como se indica a fs. 2.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 578/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1085/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación transitoria de la Sra. Débora Fernanda Ruiz, desde el día 17/03/21 hasta el día 30/06/21 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar un agente en el área de mesa de entradas de Secretaria Privada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 17 de marzo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, a la Sra. Débora Fernanda Ruiz D.N.I. N° 31.729.885 Legajo 3026, como personal mensualizado 4, dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 579/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1035/21 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de incrementar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar, a partir del día 01 de abril de 2021, los valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, siendo de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) para las guardias activas los días de semana y \$ 18.000.- (Pesos dieciocho mil) los fines de semana y feriados.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 580/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1130/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola D.N.I. N° 32.423.700 domicilio Calle 6 bis e/ 19 y 19 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 581/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1134/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Horacio Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Oscar Horacio Pastorino D.N.I. N° 14.114.619 domicilio Calle 5 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 860.- (Pesos ochocientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 582/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1135/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Josefina Quiroz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Josefina Quiroz D.N.I. N° 23.526.637, domicilio Calle Honduras y Colombia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 583/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el Expediente nro. 307/21, Interno 8149, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos ref. solicita autorización para construir rampa de acceso a SUM (esc. Tuyú); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2694/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2694/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 584/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1133/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Moreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Ester Moreira D.N.I. N° 10.551.745 domicilio Calle 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 585/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1131/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira, D.N.I. N° 27.624.184 domiciliada en Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.560.- (Pesos un mil quinientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 586/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 619/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Natali Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Tamara Natali Huenelaf, D.N.I. N° 43.666.675, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (pesos un mil setecientos), domicilio calle 10 y 3, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 587/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el Expediente Interno 8145, iniciado por el Interbloque Peronista. Proyecto de Ordenanza ref. Adhesión a la Ley 15246; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2695/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de abril de 2021;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2695/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 588/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de abril de 2021.

VISTO el Expediente Interno 8063, iniciado por Taxistas de Madariaga ref. cambio de parada; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2696/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2696/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 589/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 897/21, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. concurso de precios por alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de alimentos (fideos guiseros, azúcar, fideos tallarín y arroz), para 3 meses de consumo;

Que a fs. 7 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.355.271.-, apertura de ofertas: 22/04/21 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llamar a Concurso de Precios n° 4/21 para la adquisición de alimentos (fideos guiseros, azúcar, fideos tallarín y arroz), para 3 meses de consumo.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.355.271.- (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y uno).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de abril de 2021 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 42.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 Transferencia al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 590/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 903/21, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. concurso de precios por equipo para procesar imágenes medicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de equipamiento para el procesamiento e impresión de imágenes médicas para el Hospital Municipal;

Que a fs. 13 el Jefe de Compras Interino informa el monto del presupuesto oficial: \$ 1.350.000.-, apertura de ofertas: 27/04/21 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 16 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llamar a Concurso de Precios n° 5/21 para la adquisición de equipamiento para el procesamiento e impresión de imágenes médicas para el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.350.000.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 27 de abril de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal plan nacer (1212900) - Partida 4.3.3.0. Equipos sanitarios y de laboratorio

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 591/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente Nro. 528/21 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2/19 agrega documentación referente de la institución, a fs. 11/19 acompaña estatuto, a fs 2 obra decreto por el cual se reconoce oficialmente a la comisión directiva vigente,

Que a fs 22/26 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución mencionada, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2° de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2021, al Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 592/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 914/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Acuña Jorgelina Tamara, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;  
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;  
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 15 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Jorgelina Tamara Acuña D.N.I. N° 34.459.924 Legajo 3027, categoría 5 jornada de 36 horas semanales, como auxiliar de Laboratorio y Análisis Clínicos.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 593/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 940/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Quispe Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Soledad Quispe D.N.I. N° 93.880.847 Legajo 3030, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de Enfermería del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 594/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 1055 /21 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. incremento salarial; y,  
CONSIDERANDO:

Que estando vigente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, sancionado mediante Ordenanza N° 2673/20, existiendo previsiones en el mismo para afrontar la erogación que se promueve, la presentación del Sr. Secretario de Coordinación propone incrementar las remuneraciones del personal municipal de todas las categorías y agrupamientos contempladas en aquél mediante el otorgamiento de un aumento salarial remunerativo del **10 % sobre los salarios vigentes a partir del mes de enero**, en el que ya se había acordado un incremento del mismo porcentaje sobre los salarios del mes de diciembre anterior, a cuenta de los futuros acuerdos salariales del año, a definir con la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva;

Que del informe surge que en la referida Comisión se habría adelantado la posibilidad de establecer este segundo aumento para el mes de abril en curso, en tanto se procuraría en mayo efectuar recategorizaciones que permitieran ir paliando la difícil situación, en tanto se negocia el acuerdo paritario anual dentro de las posibilidades económicas de la Municipalidad;

Que la ordenanza presupuestaria contempla en el Anexo I la Retribución Básica del personal municipal a partir del mes de Enero de 2020, pero el art. 3° de la ordenanza prevé que *“La escala de retribución básica según lo establecido en el Anexo I para las distintas categorías y agrupamientos de la administración municipal y las obras previstas en el programa 51 estarán en vigencia a partir de la promulgación de las ordenanzas fiscales e impositivas para el año 2021, pudiendo sufrir modificaciones las primeras en función de los acuerdos salariales para el año mencionado”*;

Que conforme las disposiciones de la Ley 14.656 la determinación de la recomposición salarial para el personal municipal prevista para el año en curso está sujeta al resultado de las tratativas que se llevan adelante con intervención de la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva con representación municipal y gremial de los actores involucrados;

Que a fs. 10 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifestando que de conformidad con las disposiciones de la Ley 14656 y del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.) puede el Departamento Ejecutivo sancionar el Decreto que convalide el incremento salarial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un diez por ciento (10%) a partir del mes de abril de 2021.

**ARTICULO 2°.** Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

**ARTICULO 3°.** Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

**ARTICULO 4°.** Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 595/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

<b>ANEXO I</b>			
<b>Retribución Básica-Abril 2021</b>			
<b>Personal Superior</b>		<b>Personal Técnico</b>	
Intendente	\$ 248.995,26	Categoría 5	\$ 21.026,84
Secretario	\$ 100.867,98	Categoría 6	\$ 21.143,37
Director	\$ 83.089,72	Categoría 7	\$ 21.317,02
Subdirector	\$ 60.854,44	Categoría 8	\$ 21.490,61
<b>Personal HCD</b>		Categoría 9	\$ 21.664,11
Concejal	\$ 62.248,82	Categoría 10	\$ 21.837,72
Concejal ley 13517	\$ 41.084,22	Categoría 11	\$ 21.881,68
Secretario HCD	\$ 80.923,46	Categoría 12	\$ 22.079,75
<b>Personal de Servicio</b>		Categoría 13	\$ 22.277,90
Categoría 1	\$ 20.798,99	Categoría 14	\$ 22.417,89
Categoría 2	\$ 20.855,96	<b>Personal Profesional</b>	
Categoría 3	\$ 20.913,00	Categoría 7	\$ 21.317,02
Categoría 4	\$ 20.968,55	Categoría 8	\$ 21.490,61
Categoría 5	\$ 21.026,84	Categoría 9	\$ 21.664,11
Categoría 6	\$ 21.143,37	Categoría 10	\$ 21.837,72
Categoría 7	\$ 21.317,02	Categoría 11	\$ 21.881,68





BOLETÍN OFICIAL

Categoría 8	\$ 21.490,61	Categoría 12	\$ 22.079,75
Categoría 9	\$ 21.664,11	Categoría 13	\$ 22.277,90
Categoría 10	\$ 21.837,72	Categoría 14	\$ 22.417,89
<b>Personal Obrero</b>		Categoría 15	\$ 22.650,92
Categoría 2	\$ 20.855,96	Categoría 16	\$ 22.884,36
Categoría 3	\$ 20.913,00	<b>Personal Jerárquico</b>	
Categoría 4	\$ 20.968,55	Encargado de Oficina	\$ 21.837,72
Categoría 5	\$ 21.026,84	Encargado de Dependencia	\$ 22.705,55
Categoría 6	\$ 21.143,37	Jefe de División	\$ 23.920,43
Categoría 7	\$ 21.317,02	Jefe de Departamento	\$ 28.259,41
Categoría 8	\$ 21.490,61	Jefe de Compras	\$ 83.089,72
Categoría 9	\$ 21.664,11	Subtesorero	\$ 54.008,32
Categoría 10	\$ 21.837,72	Sub Jefe de Compras	\$ 54.008,32
Categoría 11	\$ 21.881,68	Tesorero	\$ 83.089,72
<b>Personal Administrativo</b>		Subcontador	\$ 65.564,19
Ingresante	\$ 15.562,20	Contador General	\$ 100.867,98
Categoría 4	\$ 20.968,55	Horas Cátedras	\$ 850,00
Categoría 5	\$ 21.026,84		
Categoría 6	\$ 21.143,37	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 21.317,02		
Categoría 8	\$ 21.490,61		
Categoría 9	\$ 21.664,11		
Categoría 10	\$ 21.837,72		
Categoría 11	\$ 21.881,68		
Categoría 12	\$ 22.079,75		
Categoría 13	\$ 22.277,90		

**ANEXO II**

<b>abr-21</b>			
<b>30 HORAS</b>	<b>36 HORAS</b>	<b>42 HORAS</b>	<b>48 HORAS</b>

Categoría 1	\$ 20.798,99	\$ 24.958,79	\$ 29.118,58	\$ 33.278,38
Categoría 1a	\$ 24.958,79	\$ 29.950,54	\$ 34.942,30	\$ 39.934,06
Categoría 1b	\$ 27.038,69	\$ 32.446,42	\$ 37.854,16	\$ 43.261,90
Categoría 1c	\$ 31.198,48	\$ 37.438,18	\$ 43.677,88	\$ 49.917,57
Categoría 1d	\$ 25.998,74	\$ 31.198,48	\$ 36.398,23	\$ 41.597,98
Categoría 1d a	\$ 30.158,53	\$ 36.190,24	\$ 42.221,95	\$ 48.253,65
Categoría 1d a I	\$ 35.358,28	\$ 42.429,94	\$ 49.501,59	\$ 56.573,25
Categoría 2	\$ 20.855,96	\$ 25.027,15	\$ 29.198,34	\$ 33.369,53
Categoría 2a	\$ 25.027,15	\$ 30.032,58	\$ 35.038,01	\$ 40.043,43
Categoría 2b	\$ 27.112,74	\$ 32.535,29	\$ 37.957,84	\$ 43.380,39
Categoría 2c	\$ 31.283,93	\$ 37.540,72	\$ 43.797,51	\$ 50.054,29
Categoría 3	\$ 20.913,00	\$ 25.095,60	\$ 29.278,20	\$ 33.460,80
Categoría 3a	\$ 25.095,60	\$ 30.114,72	\$ 35.133,84	\$ 40.152,97
Categoría 3b	\$ 27.186,90	\$ 32.624,28	\$ 38.061,66	\$ 43.499,05
Categoría 3c	\$ 31.369,50	\$ 37.643,40	\$ 43.917,31	\$ 50.191,21
Categoría 4	\$ 20.968,55	\$ 25.162,26	\$ 29.355,97	\$ 33.549,68
Categoría 4a	\$ 25.162,26	\$ 30.194,71	\$ 35.227,16	\$ 40.259,61
Categoría 4b	\$ 27.259,11	\$ 32.710,93	\$ 38.162,76	\$ 43.614,58
Categoría 4c	\$ 31.452,82	\$ 37.743,38	\$ 44.033,95	\$ 50.324,51
Categoría 5	\$ 21.026,84	\$ 25.232,20	\$ 29.437,57	\$ 33.642,94
Categoría 5a	\$ 25.232,20	\$ 30.278,64	\$ 35.325,08	\$ 40.371,53
Categoría 5b	\$ 27.334,89	\$ 32.801,86	\$ 38.268,84	\$ 43.735,82
Categoría 5c	\$ 31.540,25	\$ 37.848,31	\$ 44.156,36	\$ 50.464,41
Categoría 6	\$ 21.143,37	\$ 25.372,05	\$ 29.600,72	\$ 33.829,40
Categoría 6a	\$ 25.372,05	\$ 30.446,46	\$ 35.520,87	\$ 40.595,28
Categoría 6b	\$ 27.486,39	\$ 32.983,66	\$ 38.480,94	\$ 43.978,22
Categoría 6c	\$ 31.715,06	\$ 38.058,07	\$ 44.401,09	\$ 50.744,10
Categoría 7	\$ 21.317,02	\$ 25.580,42	\$ 29.843,83	\$ 34.107,23
Categoría 7a	\$ 25.580,42	\$ 30.696,51	\$ 35.812,59	\$ 40.928,68
Categoría 7b	\$ 27.712,13	\$ 33.254,55	\$ 38.796,98	\$ 44.339,40
Categoría 7c	\$ 31.975,53	\$ 38.370,64	\$ 44.765,74	\$ 51.160,85
Encargado de Dependencia	\$ 22.705,55	\$ 27.246,66	\$ 31.787,76	\$ 36.328,87
Encargado de Dependencia a	\$ 27.246,66	\$ 32.695,99	\$ 38.145,32	\$ 43.594,65
Encargado de Dependencia b	\$ 29.517,21	\$ 35.420,65	\$ 41.324,09	\$ 47.227,54
Encargado de Dependencia c	\$ 34.058,32	\$ 40.869,98	\$ 47.681,65	\$ 54.493,31
Jefe de División	\$ 23.920,43	\$ 28.704,51	\$ 33.488,60	\$ 38.272,68
Jefe de División a	\$ 28.704,51	\$ 34.445,41	\$ 40.186,32	\$ 45.927,22
Jefe de División b	\$ 31.096,55	\$ 37.315,86	\$ 43.535,18	\$ 49.754,49
Jefe de División c	\$ 35.880,64	\$ 43.056,77	\$ 50.232,89	\$ 57.409,02

**BOLETÍN OFICIAL**

Jefe de Departamento	\$ 28.259,41	\$ 33.911,29	\$ 39.563,17	\$ 45.215,05
Jefe de Departamento a	\$ 33.911,29	\$ 40.693,55	\$ 47.475,81	\$ 54.258,06
Jefe de Departamento b	\$ 36.737,23	\$ 44.084,68	\$ 51.432,12	\$ 58.779,57
Jefe de Departamento c	\$ 42.389,11	\$ 50.866,93	\$ 59.344,76	\$ 67.822,58

**ANEXO II  
MENSUALIZADOS**

	abr-21
Mensualizado M1	14818,53
Mensualizado M2	28758,21
Mensualizado M3	29622,15
Mensualizado M4	33175,21
Mensualizado M4a	34502,22
Mensualizado M5	34924,96
Mensualizado M6	40326,69
Mensualizado M7	41104,17
Mensualizado M8	44186,71
Mensualizado M9	48041,00
Mensualizado M9a	53325,51
Mensualizado M9b	53867,25
Mensualizado 9c	56688,37
Mensualizado M10	58914,03
Mensualizado M11	61336,65
Mensualizado M11a	62994,26
Mensualizado M12	67329,60
Mensualizado M13	69426,44
Mensualizado M14	77034,47

**ANEXO III**

**abr-21**

	Porcenta je	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 1.233,38	\$ 14.800,56	\$ 22.200,84	\$ 29.601,12	\$ 44.401,68	\$ 59.202,24
Medico Agregado	0,0628	\$ 1.306,18	\$ 15.674,12	\$ 23.511,18	\$ 31.348,24	\$ 47.022,35	\$ 62.696,47
Medico Hospital C	0,067	\$ 1.393,53	\$ 16.722,39	\$ 25.083,58	\$ 33.444,77	\$ 50.167,16	\$ 66.889,55
Medico Hospital B	0,07	\$ 1.455,93	\$ 17.471,15	\$ 26.206,73	\$ 34.942,30	\$ 52.413,45	\$ 69.884,60

BOLETÍN OFICIAL

Medico Hospital A	0,0741	\$ 1.541,21	\$ 18.494,46	\$ 27.741,69	\$ 36.988,92	\$ 55.483,38	\$ 73.977,84
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
<b>\$ 20.798,99</b>							
Bonificacion Actividad Critica			20%				
Jefe de Servicio (Tope C)			50%				
Jefe de Guardia (Tope C)			35%				
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 2.960,11	\$ 4.440,17	\$ 5.920,22	\$ 8.880,34	\$ 11.840,45	20%
Medico Agregado		\$ 3.134,82	\$ 4.702,24	\$ 6.269,65	\$ 9.404,47	\$ 12.539,29	20%
Medico Hospital C		\$ 3.344,48	\$ 5.016,72	\$ 6.688,95	\$ 10.033,43	\$ 13.377,91	20%
Medico Hospital B		\$ 3.494,23	\$ 5.241,35	\$ 6.988,46	\$ 10.482,69	\$ 13.976,92	20%
Medico Hospital A		\$ 3.698,89	\$ 5.548,34	\$ 7.397,78	\$ 11.096,68	\$ 14.795,57	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 17.760,67	\$ 26.641,01	\$ 35.521,34	\$ 53.282,02	\$ 71.042,69	
Medico Agregado		\$ 18.808,94	\$ 28.213,41	\$ 37.617,88	\$ 56.426,82	\$ 75.235,77	
Medico Hospital C		\$ 20.066,86	\$ 30.100,30	\$ 40.133,73	\$ 60.200,59	\$ 80.267,46	
Medico Hospital B		\$ 20.965,38	\$ 31.448,07	\$ 41.930,76	\$ 62.896,14	\$ 83.861,52	
Medico Hospital A		\$ 22.193,35	\$ 33.290,03	\$ 44.386,71	\$ 66.580,06	\$ 88.773,41	

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1156/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dionisio Salvador Leguizamón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Dionisio Salvador Leguizamón, D.N.I. 14.712.286 domiciliada en calle Italia 535, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 596/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1155/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 597/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1169/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Alberti n° 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 598/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1149/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Aída Cristina Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Aída Cristina Albarengo D.N.I. N° 21.808.027 domicilio calle 45 y 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 599/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1167/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Alicia Márquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paola Alicia Márquez D.N.I. N° 25.216.118, domicilio en calle Irigoyen 594, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 600/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1150/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. N° 16.625.938, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.950.- (pesos un mil novecientos cincuenta), domicilio calle Costa Rica n° 954, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 601/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1168/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Alfredo Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Raúl Alfredo Martínez D.N.I. N° 12.478.920, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 9 de Julio y Mitre para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 602/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1165/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Marcela Frontera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mirian Marcela Frontera D.N.I. N° 24.853.891, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 y 5, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 603/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1166/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Haydee Hortensia Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Haydee Hortensia Gómez, D.N.I. N° 17.937.990 domicilio Calle 4 y 21, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 604/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1170/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753 domicilio Calle Ascazubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 605/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1171/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Natalin Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Brenda Natalin Ortega, D.N.I. N° 36.110.518 domicilio calle Saavedra y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.285.- (Pesos tres mil doscientos ochenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 606/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1152/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle 24 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (Pesos dos mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 607/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1172/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz D.N.I. N° 12.478.878 domicilio Av. Tuyu y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 464.- (Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 608/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1173/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro D.N.I. N° 21.447.103 domicilio Calle 9 e/ 12 y 14, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 609/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1174/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Pamela Daiana Ocampo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Pamela Diana Ocampo D.N.I. N° 37.545.483 Calle 10 e/ 3 y 5, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.650.- (Pesos un mil seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 610/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1151/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nerea Jazmín Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nerea Jazmín Chaparro D.N.I. N° 39.985.346 domicilio Calle 2 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 611/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1153/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yésica Victoria Funes Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yésica Victoria Funes Basualdo D.N.I. N° 37.050.712 domicilio Calle Güemes y Moreno, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 612/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1154/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo D.N.I. N° 35.113.259 domicilio Calle Portugal N° 347, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 613/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1103/21 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de marzo de 2021;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$69122,71.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una transferencia de \$69.122,71.- (pesos sesenta y nueve mil ciento veintidós con setenta y un centavo), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 614/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1215/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara D.N.I. N° 34.138.512 domiciliada en Calle Pellegrini y Calle 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 615/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1186/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo D.N.I. N° 28.094.506 domiciliada en Calle M. Ituño y Mitre Esc. 2 Depto. G, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 616/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1213/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. N° 31.187.292 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 617/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1217/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 618/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1218/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Beatriz Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Olivera D.N.I. N° 16.625.979, domicilio Calle Ecuador e/ Chile y Cuba, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 619/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1220/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 620/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1221/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. N° 29.849.112 domicilio Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 621/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1222/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Etelvina Lucía López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Etelvina Lucía López D.N.I. N° 42.568.413, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.500.- (Pesos dieciséis mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 622/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 997/21, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación de personal para predio de disposición final de residuos, desde el día 01/04/21 hasta el día 30/06/21 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;  
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Domingo Pablo Albarengo, D.N.I N° 22.323.630 Legajo 2967, categoría M4, para realizar tareas de disposición y tratamiento en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Rubén Carlos Tisera, D.N.I N° 16.286.777 Legajo 2944, categoría M8, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 3°.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Cristian Manuel Giménez Farias, D.N.I N° 41.293.833, Legajo 2964, categoría M2, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 4°.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Ignacio Nahuel Montenegro, D.N.I N° 43.660.317, Legajo 2950, categoría M9-B, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 5°.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Fernando Daniel Montenegro, D.N.I N° 30.956.329, Legajo 2889, categoría M9-B, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 6°.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Andrés Ismael Dorado D.N.I N° 24.224.375 Legajo 1740, categoría M9-B, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 7°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 GIRSU - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 8°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 9°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 623/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1019/21, ref. nota presentada por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Graciela Elvira Tevez y Marcela Amelia Sala, desde el día 05/04/21 hasta el día 09/04/21 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sub Tesorera Municipal solicita licencia por descanso anual;

Que se hace necesario cubrir el cargo de Subtesorera, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Sub Tesorera Municipal, Rosana Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, con retroactividad al día 05/04/21 hasta el día 09/04/21 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 05/04/21 hasta el día 09/04/21 inclusive a la Sra. Graciela Elvira Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 05/04/21 hasta el día 09/04/21 inclusive, a la Sra. Marcela Amelia Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 624/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de abril de 2021.

VISTO el Expediente 852/21 iniciado por el Juzgado Contencioso Administrativo Dolores ref. Resolución de Regulación de Honorarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 9 informa que se debe confeccionar el acto administrativo que permita el depósito en la cuenta judicial detallada a fs. 8, la suma de \$5.956 correspondiente a honorarios regulados, más 10% de aportes de Ley \$ 595,60.- al Dr. Fernando Cesar Carzolio;

Que a fs. 5-6 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar y el monto a abonar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el pago de honorarios regulados mas el 10% de aportes de Ley al Dr. Fernando Cesar Carzolio, intervinientes en autos caratulados “L’Oreal Argentina S.A. c/ Municipalidad de General Madariaga s/ Materia a Categorizar-Otros Juicios– Causa 8181, de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Dolores.

**ARTICULO 2º.** Autorizase a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria por un total de \$ 6.551,60.- (pesos seis mil quinientos cincuenta y uno con sesenta centavos) a la Cuenta judicial en pesos nro. 534319/2 del Banco Provincia de Buenos Aires - CBU 0140303727694953431928.

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – afectación: honorarios 72002.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 625/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1214/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Noemí Córdoba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Liliana Noemí Córdoba D.N.I. N° 21.808.203 domicilio Calle Macedo N° 293, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 626/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1219/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Antonella Daniela Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Antonella Daniela Proto D.N.I. N° 41.293.847 domicilio Calle 4 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (Pesos dos mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 627/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1216/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Jerez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Stella Maris Jerez D.N.I. N° 18.382.092 domicilio Calle Italia y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 628/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 951/21, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Sol. llame a Licitación para compra de descartables; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables para el hospital para consumo durante tres meses, adjuntando listado a fs. 2/6;

Que a fs. 9/11 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 15/25 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;



Que a fs. 26 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 5.142.098,20 y fecha de apertura: 28/04/21, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 27 obra dictamen de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada 6/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llamar a Licitación Privada n° 6/21 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal para tres meses de consumo.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 5.142.098,20.- (pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil noventa y ocho con veinte centavos).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 28 de abril de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y medicinales.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 630/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 661/21 iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. Renovación contrato Espondaburu Pedro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar asesoramiento en temas de desarrollo económico y local, solicitando la contratación del Sr. Pedro Horacio Espondaburu;

Que la contratación sería desde el 1 de enero al 30 de abril de 2021, por un monto de \$ 33.000 en enero, \$ 31.000 en febrero, \$ 28.000 en marzo y \$ 23.000 en abril de 2021;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarase incompetente a la Secretaria de Producción de este Municipio, para realizar el asesoramiento en temas de desarrollo económico y local.

**ARTICULO 2°.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios por el asesoramiento técnico para tareas de asistencia en materia de gestión y desarrollo productivo local, con el Sr. Pedro Horacio Espondaburu, por un importe de \$ 33.000 en enero, \$ 31.000 en febrero, \$ 28.000 en marzo y \$ 23.000 en abril de 2021.

**ARTICULO 3°.** El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo del Empleo y la Producción – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.4.9.0 servicios técnicos y profesionales. Otros.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 631/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el expediente Nro. 550/21 por el cual la Sociedad Española de Socoros Mutuos de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad Española solicita la eximición de pago de tasas municipales de las partidas n° 1622, 2724 y panteón del cementerio cta n° 2594, Sector LB, Manzana n° 10 cuya titularidad pertenece a la citada institución;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2° de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sin emitir opinión sobre el fondo de la cuestión, por exceder las facultades a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2021, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 15 – Partida 1622.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 36 – Parcela 18 – Partida 2724.
- M.10 N.0017 S.B SCT.LB-Numero Cuenta 2594

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 632/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 120/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 0010075541 de Cta. Cte.50110/7, de acuerdo a Decreto 47/21;

Que se renovó la suscripción por \$5.000.000.- el día 23/03/21, por Decreto 498/21;

Que Tesorería Municipal solicita realizar rescate de Fondo Común por \$9.000.000.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 0010075541 de Cta. Cte. 50110/7, por:

- \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones) el día 08/04/21.

Generando intereses por \$7.378,21.- (pesos siete mil trescientos setenta y ocho con veintiún ctvo.) el día 08/04/21.

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 633/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 609/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte.10107/9; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 291/21 se suscribió el fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10107/9;

Que se solicita el rescate del Fondo Común de Inversión por \$3.000.000.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10107/9 por:

- \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) el día 08/04/21.

Generando intereses por \$2.459,40.- (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta ctvos.) el día 08/04/21.

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 634/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 119/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 46/21 se autorizó a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100597473 de Cta. Cte.10097/7;

Que Tesorería Municipal solicita se confeccione Decreto por suscripción de Fondo Común de Inversión por \$12.000.000.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 10097/7 por:

- \$ 12.000.000.- (Pesos doce millones) el día 08/04/21

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 635/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 1262/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50198/5; y,

CONSIDERANDO:

Que Tesorería Municipal solicita se confeccione Decreto por suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Cte. 50198/5.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 0010075541 de Cta. Cte. 50198/5 por:

- \$ 12.000.000.- (Pesos doce millones) el día 09/04/21

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 636/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 1081/21, ref. nota presentada por la agente Fátima Suárez, solicitando la baja de bonificación extra laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 179/21 se le otorgó una bonificación por tarea extra laboral hasta diciembre de 2021;

Que la agente solicita la baja de la bonificación por incompatibilidad horaria;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dejar sin efecto la bonificación por tarea extra laboral, a partir del día 1 de abril de 2021, a la Sra. Fátima Suárez D.N.I. N° 35.409.863 Legajo 2043, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 637/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 1201/21, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas de Héctor Basile y Gloria Ludueña; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados ya no realizan tareas en horario nocturno;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de abril de 2021, al Sr. Héctor Basile D.N.I. N° 30.832.056 Legajo 2394, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de abril de 2021, a la Sra. Gloria Ludueña D.N.I. N° 17.013.797 Legajo 1364, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 638/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 896/21, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. concurso de precios por alimentos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la adquisición de alimentos (aceite mezcla, aceite girasol, harina 000 y puré de tomate) para 3 meses de consumo;

Que a fs. 7 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.143.760.-, apertura de ofertas: 22/04/21 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llamar a Concurso de Precios n° 3/21 para la adquisición de alimentos (aceite mezcla, aceite girasol, harina 000 y puré de tomate), para 3 meses de consumo.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.143.760.- (pesos un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de abril de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 42.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 5.1.4.0 Transferencia al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 639/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 861/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del Sr. Franco Daniel Cemborain, a partir del 15 de marzo de 2021 por el termino de 3 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designar al agente Cemborain Franco y abonar bonificación por tareas de riesgo y conducción y mantenimiento de vehículos, para desempeñarse como chofer del micro local;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente efectuar el acto administrativo a la designación del agente con las bonificaciones de las tareas de riesgo y conducción conforme artículo 13 y 15 de la Ordenanza n° 2673/20 Decreto n° 2105/20, sin expedirse este organismo asesor sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas oportunamente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de marzo de 2021 por el término de tres meses, al Sr. Franco Daniel Cemborain D.N.I. N° 38.553.971 Legajo 3028, jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por tareas de Riesgo y Conducción y Mantenimiento de vehículos, para cumplir tareas como chofer en el área de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos



en general - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 640/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 953/21 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. servicio transporte público; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del Secretario de Coordinación plantea la necesidad de acreditar la prestación del servicio público de transporte público de pasajeros a cargo de la Municipalidad de Madariaga;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa aconsejando realizar una investigación presumarial que permita concluir la efectividad del servicio prestado, su fecha de inicio y las unidades afectadas a su prestación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud del hecho denunciado.

**ARTICULO 2°.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Dr. Gustavo Montarcé.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 641/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1210/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mauricio Gabriel Tevez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.281,57.- (Pesos seis mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos), Acta N° 580 – Causa N° 119/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. B Art. 73 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mauricio Gabriel Tevez, quien afecta los fondos de la multa a la F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 642/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1209/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sebastián Emanuel Lezano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.275.- (Pesos dos mil doscientos setenta y cinco), Acta N° 5766 – Causa N° 123/2021 – Infracción: Art. 48 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sebastián Emanuel Lezano, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 643/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1208/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Facundo Miguel Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 13.650.- (Pesos trece mil seiscientos cincuenta), Acta N° 5807 – Causa N° 95/2021 – Infracción: Art. 48 Inc. A Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Facundo Miguel Arana, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 644/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1236/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Joaquín Jaureguiberry, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.137,50.- (Pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 5813 – Causa N° 132/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Joaquín Jaureguiberry, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 645/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1237/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sebastián Felipe Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5765 – Causa N° 130/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sebastián Felipe Laura, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 646/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1211/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.412,50.- (Pesos tres mil cuatrocientos doce con cincuenta centavos), Acta N° 5806 – Causa N° 96/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Walter Gómez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 647/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 829/21 iniciado por el Sr. González Gustavo, ref. sol. Compra de neumático por rotura en retardador, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo González informa sobre daños ocurridos en su vehículo automotor Fiat Siena Dominio IBP 112, por la rotura de un retardador en Calle Mitre y 25 de mayo;

Que a fs. 2/5 se adjunta documentación (documento de identidad, licencia de conducir, cédula de automotor y fotos); y a fs. 7 el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento constata la rotura del retardador de velocidad en dicha calle;

Que el área de Patrimonio informa que el Municipio no cuenta con cobertura de seguro para eventos producidos en lugares públicos como consecuencia de siniestros;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, sería atendible cubrir los gastos reclamados por el solicitante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer el pago de los gastos ocasionados por un monto de \$15.990.- (pesos quince mil novecientos noventa) en el vehículo Fiat Siena Dominio IBP 112 del Sr. Gustavo González D.N.I N° 18.161.174, por rotura de neumático.

**ARTICULO 2º.** Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 Defensa Civil – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 648/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1245/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid D.N.I. N° 21.808.018 domicilio Calle 17 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 649/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1247/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Xoana Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvia Xoana Madrid D.N.I. N° 31.490.002 domicilio Calle 45 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 650/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1246/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Pamela Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cintia Pamela Madrid D.N.I. N° 32.172.933 domicilio Calle 49 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 651/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente nº 1258/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. Nº 27.357.231 domicilio Calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 652/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente nº 1257/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Salvadora Ramona Barreto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Salvadora Ramona Barreto D.N.I. N° 34.850.978 domicilio en Calle Venezuela y Rep. Dominicana, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 653/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1260/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Loana Macarena Tongiani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Loana Macarena Tongiani D.N.I. N° 40.064.010 domicilio en Calle 4 e/ 103 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 654/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1259/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Fátima Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mirian Fátima Giménez D.N.I. N° 37.697.815 domicilio en Ruta 74 y Calle 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 655/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1244/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Verónica Bello para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Yanina Verónica Bello D.N.I. N° 37.379.739 domicilio en Calle 8 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 656/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1011/21, ref. nota presentada por la Directora de Defensa al Consumidor, solicitando ampliar jornada laboral a la agente Nilda Verónica Marchi, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Defensa al Consumidor solicita se formalice la extensión de jornada laboral para la agente Marchi quien se desempeña como personal administrativo dentro de la Dirección a su cargo;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que atento la solicitud de extensión de jornada laboral efectuada por la Dirección de OMIC no reviste observaciones a realizar, siendo opinión de esta Asesoría dictaminar favorablemente sobre la cuestión y si el Departamento Ejecutivo lo considera oportuno y necesario podrá dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 19 de abril de 2021 a la Sra. Nilda Verónica Marchi DNI 26.603.581 Legajo 1841, personal administrativo, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, para desempeñarse como personal administrativo, dependiente de la Dirección Defensa del Consumidor.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 36.00.00 OMIC – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. Personal permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 657/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1018/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/02/21 y el 10/03/21; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/21 y el 10/03/21, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 15.763,55.-
2765	Almeida Ramon	\$ 8.189,66.-
2698	Baezza Eliana	\$ 76.354,68.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 134.544,33.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 16.871,92.-
3014	Candia Verónica	\$150.246,31.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 261.699,51.-
2979	De Souza Esa María victoria	\$35.098,52.-
2503	Formica Gabriel	\$123.152,71.-
2999	González María felicitas	\$112.253,69.-
2795	Gozueta Karina	\$ 53.571,43.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 44.704,43.-
2860	Paulsen Nélica Graciela	\$ 141.625,62.-
3013	Perdec Claudia	\$ 225.985,22.-
2985	Presutti María Gabriela	\$ 17.733,99.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 65.886,70.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 18.472,91.-

**ARTICULO 2°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 658/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1018/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/02/21 y el 10/03/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/21 y el 10/03/21, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

<b>LE G.</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>TOTAL</b>
1565	Abait Laura	\$ 20.012,32.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 126.631,77.-
2250	Arredondo Laura	\$ 22.167,49.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 36.945,81.-
2522	Bardach Gaston	\$ 73.152,71.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 13.177,34.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 108.867.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 72.844,83.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 56.403,94.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 29.679,80.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 32.758,62.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 15.517,24.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 87.192,12.-
2229	Desimone Susana	\$ 12.931,03.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 34.544,33.-
1610	Díaz Hugo	\$ 15.763,55.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 111.576,35.-



2984	Echeverria Patricio	\$ 23.091,13.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 31.403,94.-
2846	Eyrás maria Mercedes	\$ 28.325,12.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernandez betina	\$ 27.339,90.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2892	Ferreya galvan Luciana	\$ 17.733,99.-
2598	Garcia Guillermina	\$ 32.943,35.-
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 4.310,34.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
1405	González Gabriel	\$ 83.743,84.-
1989	González María Elisa	\$ 78.817,73.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 32.512,32.-
2398	Hegi Roberto	\$ 146.982,76.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 20.320,20.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2151	Irastorza candelaria	\$ 1.231,53.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 73.152,71.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 8.620,69.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 56.650,25.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 38.054,19.-
2718	León Liliana	\$ 88.669,95.-
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2779	Macchi Hugo	\$ 99.014,78.-
1891	Martin Marcela	\$ 40.086,21.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 77.401,48.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 86.360,84.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69.-
2178	Mereles Laura	\$ 115.886,70.-
1146	Miranda Carlos	\$ 58.066,50.-
2976	Molina Mauro	\$ 199.261,08.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 19.704,43.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 120.197,04.-
1197	Navarro Carlos	\$ 97.044,33.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 69.027,09.-

2373	Novarese Viviana	\$ 36.945,81.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 21.921,18.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 30.172,41.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 27.339,90.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 11.330,05.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 89.162,56.-
1831	Petrak Mariela	\$ 28.325,12.-
2875	Polita Iván	\$ 314.778,33.-
1878	Pomilio María	\$ 13.546,80.-
2606	Púa Lucia	\$ 46.428,57.-
2037	Pui Yanina	\$ 169.581,28.-
2215	Richter Romina	\$ 43.103,45.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 9.236,45.-
1980	Rojas Patricia	\$ 49.014,78.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 48.522,17.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 14.901,48.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2279	Sarlengue Alejo	\$ 28.325,12.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 27.709,36.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 126.724,14.-
2068	Soria Valeria	\$ 10.098,52.-
1620	Terra Fernando	\$ 30.788,18.-
2482	Teves Juan José	\$ 57.573,89.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 80.172,41.-
2119	Vega José	\$ 15.394,09.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 46.551,72.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 19.704,43.-
1479	Zotta Federico	\$ 15.394,09.-
886	Zumstein Raúl	\$ 47.783,25.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 659/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1160/21 donde la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo D.N.I. N° 38.554.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 660/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1098/21 ref. nota presentada por la Directora de Planificación e Inclusión Social, solicitando licencia desde el día 02/04/21 hasta el día 24/04/21 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 2 de abril de 2021 hasta el día 24 de abril de 2021 inclusive, a la Sra. María Fabiana Vela D.N.I. N° 18.429.603, Legajo 1282, Directora de Planificación e Inclusión Social.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 661/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1125/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de la Sra. Betiana Alejandra Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir los diferentes talleres;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a la Sra. Betiana Alejandra Domínguez D.N.I N° 23.818.786

Legajo 3035, con 6 (seis) horas cátedras en el Taller de Apoyo Escolar, en la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 662/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1121/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de la Sra. Mónica Natalia Dubles, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir los diferentes talleres;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Mónica Natalia Dubles D.N.I N° 28.972.286 Legajo 3036, con 12 (doce) horas cátedras, para dictar curso de mozos en el C.I.C.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 663/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1124/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de la Sra. Nadia Anabel Bibbo, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir los diferentes talleres;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a la Sra. Nadia Anabel Bibbo D.N.I N° 33.670.437 Legajo 2343, con 7 (siete) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura para Niños.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 664/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1248/21, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de marzo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 419.766,18.- (pesos cuatrocientos diecinueve mil setecientos sesenta y seis con dieciocho centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros 71999 (orden extrapresupuestaria).

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 665/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1273/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alberto Oscar Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;  
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Alberto Oscar Villalba, D.N.I. N° 8.706.541, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle México y Canadá, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 666/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 1239/21, por el cual el Director del Área de la Juventud solicita una ayuda económica para el Centro de Estudiantes Madariaguenses en La Plata (C.E.M.A.), y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita la ayuda para realizar la compra de una cocina industrial para la sede social en la ciudad de La Plata;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una mejor calidad habitacional a los becados de la casa;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil) al Centro de Estudiantes Madariaguenses en La Plata (C.E.M.A.), para la compra de una cocina industrial para la sede social de La Plata.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 33.00.00 Area de Juventud - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 667/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1120/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de la Sra. Natalia Mabel Arriola, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir los diferentes talleres;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, a la Sra. Natalia Mabel Arriola D.N.I N° 29.268.402 Legajo 3038, con 6 (seis) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura para Adultos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 668/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1127/21, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Lautaro Mesas Pereyra, desde el día 01/04/21 hasta el día 31/12/21, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Lautaro Mesas Pereyra D.N.I. N° 38.167.422 Legajo 3034, como Médico Asistente jornada de 24 horas semanales, en el Servicio de Odontología del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 669/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 858/21, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. se abone licencias no gozadas a la agente Salvarezza Fiorella Constanza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 464/21 se precedió a aceptar la renuncia de la agente Salvarezza;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 4 días ejercicio 2020 y 4 días proporcionales del ejercicio 2021, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas y de la retribución especial conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Fiorella Constanza Salvarezza, D.N.I N° 37.379.616 Legajo 2566, la suma de \$ 6.655,28.- (pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con veintiocho centavos) por licencias no gozadas: 4 días ejercicio 2020 y 4 días proporcional ejercicio 2021.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 670/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1181/21 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 4/2021, Red Vial cuota 2/2021, Seguridad e Higiene cuota 2/2021 y Automotor cuota 1/2021, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 11.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada Gladys	296	\$3.256.-
2490	Baigorria Hernán	295	\$3.245.-
1188	Cherrutti Silvia	372	\$4.092.-
1507	Diuberti Verónica	295	\$3.245.-
1333	Durante Verónica	565	\$6.215.-
2047	Escobar Carlos	458	\$5.038.-
2362	Figueroa Marcelo	525	\$5.775.-

1580	Garmendia Julieta	623	\$6.853.-
2309	Gomez Rocío	469	\$5.159.-
2955	González Irene	352	\$3.872.-
2466	Martin Sofía	709	\$7.799.-
1734	Méndez Roxana	357	\$3.927.-
1638	Meneses Natalia	222	\$2.442.-
2608	Natale Juan Alberto	389	\$4.279.-
2531	Roldan Darío	783	\$8.613.-
2593	Cemborain Tamara	709	\$7.799.-
1598	San Millan Estefania	1146	\$12.606.-
2567	Sosa Lía	430	\$4.730.-
2508	Fronzizi Lucia	359	\$3.949.-
1397	Tevez Graciela	539	\$5.929.-
2019	Ruiz Paula	688	\$7.568.-

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 671/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO el Expte. N° 3451/18 iniciado Secretaría Legal, Técnica y Administrativa motivo Comisión de Archivo Municipal y Comité de Archivo Hospitalario; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal se rige por el Art. 283 de la L.O.M, y por el Decreto 257/06 para la guarda de la documentación existente, según la documentación para cada Secretaria, Dirección, Subdirección, Departamentos municipales y demás dependencias; y

Que es necesario establecer un sistema de archivo municipal y otro hospitalario, para facilitar la evaluación en las distintas etapas del valor legal, testimonial e histórico; y

Que los espacios de guarda son reducidos y nos encontramos con un acopio importante de documentación; y

Que atento lo solicitado por la Secretaría de Gobierno a fs. 19 resulta necesario renovar la Comisión del Archivo Municipal creada por Decreto 1057/15 y el Comité de Archivo Hospitalario creado por Decreto 1056/17; y

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 20 y vta. manifiesta que puede el señor Intendente Municipal dictar los actos administrativos para integrar la Comisión de Archivo Municipal y del Comité de Archivo Hospitalario, pudiendo unificar las mismas o variar su denominación, para convocarlas a fin de encarar la tarea de archivo de documentación conforme el art. 283 del Decreto Ley 6769/58, lineamientos del Archivo Histórico Provincial y reglamentación conforme que se dicte en el ámbito municipal:

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** La Comisión de Archivo Municipal quedará formada de la siguiente manera: Secretaria de Gobierno, Secretario de Hacienda, Director de Asuntos Legales, Directora de Museos y Patrimonio.

**ARTICULO 2º.** El Comité de Archivo Hospitalario quedará formado de la siguiente manera: Secretario de Salud, Director del Hospital, Director de Administración Hospitalaria, Director de Asuntos Legales.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 672/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expte. 281/21, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitando la bonificación por Bloqueo de Título para personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita bloqueo de Titulo para las agentes María Belén Silva y Ana Verónica Tavela, a partir de la fecha determinada a fs 9;

Que producido el dictamen del área contable y de hacienda en cuanto a la existencia de Partida Presupuestaria para la imputación del gasto que generaría tal iniciativa (fs 5/7);

Que la subdirección de Asuntos Legales indica que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de ese organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar con retroactividad al 1 de febrero de 2021, a la agente María Belén Silva, D.N.I. 36.385.401, legajo n° 2218, una bonificación del 50% del sueldo básico, en concepto de bloqueo de título, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 2480/17 y el Decreto de Promulgación nro. 2055/17.

**ARTICULO 2°.** Otorgar con retroactividad al 1 de marzo de 2021, a la agente Ana Verónica Tavela, D.N.I. 38.345.001, legajo n° 2791, una bonificación del 50% del sueldo básico, en concepto de bloqueo de título, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 2480/17 y el Decreto de Promulgación nro. 2055/17.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00. Conducción y Adm. de la S.O. y S.P. - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 673/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1122/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación del Sr. Benjamín Ezequiel Duarte Maydana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario cubrir los diferentes talleres;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, al Sr. Benjamín Ezequiel Duarte Maydana D.N.I N° 43.591.735 Legajo 3037, con 12 (doce) horas cátedras, en el Curso de Electricidad (CIC y Granja de Contención).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 674/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1179/21, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando la ampliación de jornada laboral para los agentes Figueroa Ornado Javier, Leguizamón Sergio y Villarreal Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación de carga horaria para los agentes mencionados que se desempeñan en el área de seguridad;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de abril de 2021, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para desempeñarse en el Servicio de Seguridad del Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

- Orlando Javier Figueroa D.N.I N° 23.393.894 Legajo 2407
- Sergio Leguizamón D.N.I N° 35.114.404 Legajo 2499



- Hugo Villarreal D.N.I N° 18.608.666 Legajo 2430

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 675/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 806/21 ref. nota del Departamento Despacho informando que se hallan en esa área folios rubricados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para Decretos y Resoluciones correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 que no fueron utilizados; y,

CONSIDERANDO:

Que como los folios sobrantes corresponden a años anteriores al ejercicio 2021 y para este contamos con las hojas rubricadas;

Que el Departamento Despacho indica que los mismos ocupan un importante espacio físico en la oficina y teniendo en cuenta además, que es documentación que no puede ser destruida por la importancia de los mismos, es que solicita se realice a través de un Decreto la desafectación e inutilización de los folios;

Que la Asesoría Letrada en su dictamen obrante a fs. 2 recomienda realizar un acto administrativo, a fin de desafectar los folios no utilizados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desafectar los siguientes folios rubricados por el Honorable Tribunal de Cuentas, y declararlos inutilizables, a saber:

Folios para Decretos año 2018 desde el número 2701 al 2800.

Folios para Decretos año 2019 desde el número 3401 al 4000.

Folios para Decretos año 2020 desde el número 2901 al 4000.

Folios para Resoluciones año 2018 desde el número 401 al 500.

Folios para Resoluciones año 2019 desde el número 101 al 800.

Folios para Resoluciones año 2020 desde el número 101 al 800.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese al Departamento Despacho.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 676/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1128/21, donde la Directora de Turismo solicita se declare de interés municipal la App “Guía Madariaga”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo manifiesta que “Guía Madariaga” es la primera App del Pago Gaucho;

Que además explica que es una aplicación para celulares donde se podrán encontrar diferentes comercios y servicios de la ciudad organizados por rubros, las farmacias de turno, horarios de transportes (colectivos y tren), teléfonos útiles y toda la información relacionada a nuestra localidad;

Que a través de esta App se difundirán los atractivos turísticos de nuestra ciudad, actividades y eventos programados y toda aquella información que el municipio desee comunicar;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la App “Guía Madariaga”, donde se difundirán los atractivos turísticos de nuestra ciudad, actividades y eventos programados y toda aquella información que el municipio desee comunicar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 677/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1123/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación del Sr. Carlos Manuel Sillisqui, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir los diferentes talleres;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, al Sr. Carlos Manuel Sillisqui D.N.I N° 35.409.805 Legajo 3039, con 4 (cuatro) horas cátedras, en el Taller de Batería.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 678/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1159/21, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente al señor Oscar Daniel Parramón; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple funciones en el área de Prestaciones de Desarrollo Social;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 1 de abril de 2021, al Sr. Oscar Daniel Parramón D.N.I. N° 18.633.049 Legajo 2471, bonificación por tareas nocturnas, bonificación por conducción del 25% y bonificación por función del 30%, quien se desempeña en la Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 679/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 540/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 240/21 se autorizó a realizar la suscripción del fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100979988 de Cta. Cte. 50110/7;

Que a fs. 5 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para realizar el rescate del fondo común;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988, con fondos de origen nacional, de Cta. Cte. 50110/7, correspondiente a la Cisterna, de acuerdo al Decreto nro. 240/21, por: \$ 8.781.317,96.- (pesos ocho millones setecientos ochenta y un mil trescientos diecisiete con noventa y seis centavos) el día 20/04/21, generando intereses por \$ 7.263,93.- (pesos siete mil doscientos sesenta y tres con noventa y tres centavos).

**ARTICULO 2°.** Los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 680/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1164/21, por el cual la Secretaría de Gobierno solicita servicio de remis para la Sra. Silvia Duarte para traslado escolar de su hijo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita servicio de remis para el niño Gaspar Noya, DNI 46.828.947, hijo de la señora Silvia Duarte DNI 20.726.792;

Que el niño posee una discapacidad y se dificulta su desplazamiento, si no es en una silla de ruedas, motivo por el cual se utilizara el remis para trasladarse desde su domicilio hasta la Escuela N° 501 y viceversa, los días jueves y viernes, a las 9,20 y a las 11 hs, semana por medio, comenzando el día jueves 8 de abril del corriente, porque en el marco de la pandemia Covid-19, la institución escolar adopta el método de “burbujas”;

Que la oficina de Gobierno indica a fs 1 datos del dueño y comercio facturante, única remisería en el distrito que cuenta con una camioneta adaptada para el transporte de personas con discapacidad que utilizan sillas de ruedas;

Que a fs 2 el Secretario de Coordinación informa que la cantidad de viajes serian 8 (ocho) al mes y la agencia citada realizaría la factura correspondiente y el municipio costearía el costo mensual;

Que a fs 5 la Secretaría de Hacienda informa la imputación contable y que deberá abonarse desde el mes abril hasta el mes de julio de 2021;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;  
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Tesorería Municipal a abonar a la Sra. Norma Cecilia Ruau, DNI 14.914.728, Remisería el Centro de Los Amigos, los viajes de traslado del niño Gaspar Noya, DNI 46.828.947, desde su casa hasta la Escuela n° 501 y viceversa, los días jueves y viernes, durante los meses de abril a julio de 2021.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 681/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1281/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elisa Hernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Liliana Elisa Hernández D.N.I. N° 12.544.985 domicilio en Calle Alberti N° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 682/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1031/21, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez como jefe de división de Tributarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la titular Sra. Margarita Achili se encuentra de licencia por la pandemia Covid-19;

Que a fs. 4/6 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de

saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 7 la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefa de División Tributaria, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 683/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1126/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando las designaciones de profesores que dictaran los Talleres, desde el 01/04/21 al 30/11/21 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras	Taller
2740	Pugni María José	32.423.652	8	Ajedrez
2203	Salvarezza Francisco	33.886.878	6	Animación
2902	Luques Mariana	24.224.385	3	Bordado y Literatura
2922	Mendi Luis Matias	25.401.317	7	Camerata
2998	Salvatorelli Paola	44.053.380	7	Camerata
2920	Almada Alina Mariana	23.918.643	7	Camerata
2921	Camara José Eduardo	6.247.025	7	Camerata
2919	Durando Celeste Angélica	22.000.486	9	Camerata
2108	Mendi María Cecilia	17.755.628	7	Camerata
2003	Siarro Pablo Gabriel	22.834.356	6	Caricatura e Historietas
2477	Henriquez Carolina de las Mercedes	28.297.411	24	Cerámica
1708	Asen Sandra	18.501.190	9	Cestería
2096	Clemente Daniel Pablo	23.130.896	12	Canto y Coro de niños
2375	Lujan Cecilia Viviana Soledad	25.041.234	16	Corte y Confección
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	26	Danzas folklóricas
2135	Robinik Carolina Noemí	30.468.300	3	Dibujo y Pintura
2903	Aldaz Yesica Mercedes	36.110.550	9	Diseño Sustentable
2854	Olivera Lorena	30.832.457	6	Estampa sobre tela y vidrierismo
2852	Rodriguez Sandra Mariel	23.425.221	5	Flamenco
2660	Juarez Mariel	31.729.829	6	Fotografía
2265	Figueroa Diego Ismael	34.670.415	18	Guitarra
2678	Bernardou María Eugenia	25.197.699	8	Inglés adultos y tutorías
2804	Luján Mayra Catalina	41.954.007	12	Inglés tutorías
3007	Tetaz Magdalena	31.187.385	2	Inglés (Envión)
2778	Porretto Lidia Lucia	31.958.390	10	Italiano
2938	Andina Corina	34.459.977	3	Jardinería básica
2283	Martihó Marcela	27.605.018	16	Macramé
2939	Proto Lucio Nazareno	43.865.522	6	Murga
1950	Insaurralde Jorge Juan Pablo	29.568.269	16	Piano
2657	Gassioles Hugo	20.039.561	17	Platería
2148	Viale Alejandro Javier	24.414.905	5	Radio



**BOLETÍN OFICIAL**

2087	Garcia Verissimo Viviana	22.471.035	4	Ritmos latinos
2656	Labala Joaquin Manuel	31.708.133	8	Soga
2525	Rodriguez Juan Manuel	29.077.202	16	Tallado y restauración de muebles
2867	Castañares Luciana Vanesa	28.528.923	7	Baile Paracutá
1893	Gray Alicia Rene	6.517.372	17	Telar
2811	Medina Mirta Noemi	14.527.356	6	Telar mapuche
2901	Girat Catalina	37.671.341	3	Yoga
2853	Ibañez Cecilia Solange	31.958.459	9	Zumba

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 684/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente 965/21 iniciado por la Secretaria de Gobierno, sol. declare Interés Municipal Jornadas Recreativas e Inclusivas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en Decreto nro. 1667/20, puede procederse a la designación de personal destajista para la realización de los servicios señalados atento no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión

administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, a la Sra. Marisa Dorado, D.N.I. N° 25.041.495, en carácter de personal destajista, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2º.** Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente, consisten en: confección de tres moños grandes, dos Banderas Azules para cada establecimiento público municipal, 31 banderas para dependencias municipales y dos banderas grandes para el Paseo Bicentenario.

**ARTICULO 3º.** El monto total del trabajo es de \$ 15.052.- (pesos quince mil cincuenta y dos).

**ARTICULO 4º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión social.

**ARTICULO 5º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 685/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2021.

VISTO el Expediente nro. 419/21, Interno 8167, iniciado por la Contadora Municipal ref. compensación de excesos del ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2697/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2697/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 687/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2021.

VISTO el Expediente nro. 596/21, Interno 8161, ref. Convenio marco de colaboración reciproca con la cámara de Empresas de Software del Polo Informático de Tandil (CEPIT); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2698/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**BOLETÍN OFICIAL**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2698/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 688/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2021.

VISTO el Expediente nro. 343/21, Interno 8169, iniciado por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Licitación Privada n° 3/21 para compra de cubiertas de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2699/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2699/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** Adjudicase a la firma Paso Agustina la Licitación Privada n° 3/21 para la adquisición de cubiertas para vehículos del área de Servicios Generales y Mantenimiento, por un monto de \$1.730.500.- (pesos un millón setecientos treinta mil quinientos).

**ARTICULO 3°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 - SSGYM – Programa 26.00.00 servicios urbanos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.4.4.0. Cubiertas y cámaras de aire.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 689/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2021.

VISTO el Expediente nro. 578/21, Interno 8168, iniciado por la Secretaría de Seguridad, ref. Licitación Privada n° 5/21 compra de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2700/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2700/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** Adjudicase a la firma Burg S.A. la Licitación Privada n° 5/21 para la adquisición de dos automóviles para la Secretaría de Seguridad, por un monto de \$2.960.000.- (pesos dos millones novecientos sesenta mil).

**ARTICULO 3°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 – protección Ciudadana Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 4.3.2.0 equipos de transporte, tracción y elevación.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 690/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de abril de 2021.

VISTO el Expediente nro. 188/21, Interno 8172, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Convenio Programa Sube 100% Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2701/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de abril de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2701/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 691/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

Visto el expediente N° 1324/21, Ref. Telegrama de la agente Priscila Marta Apaza Beltrán, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente al área de Salud, a partir del 16/04/21; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para otorgar la baja mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones personales, a partir del día 16 de abril de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. Priscila Marta Apaza Beltrán, D.N.I. N° 40.064.197, Legajo 2942, personal técnico, categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente al área de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 692/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente Nro. 79/21 por el cual la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2021, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 32 – Parcela 11 – Partida 1475.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 693/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1198/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal solicitando se abonen las guardias médicas a la Dra. Gabriela Presutti; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias;

Que a fs. 5 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase por las guardias realizadas desde el 11/02/2021 al 10/03/2021, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Presutti Gabriela	2985	\$ 6.650.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 694/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1199/21, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Bárbara Cemborain, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti, D.N.I. N° 16.845.326, Legajo 1507, desde el día 5 de abril de 2021 hasta el día 16 de abril de 2021 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 5 de abril de 2021 hasta el día 16 de abril de 2021 inclusive, a la Sra. Bárbara Cemborain D.N.I. N° 37.697.831 Legajo 2474, como Jefe de Departamento de Guías.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION  
111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de  
financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 695/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1282/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fania Edit Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Fania Edit Peñalva D.N.I. N° 28.528.685 domicilio Calle 6 bis e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 696/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1330/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Armando Lezano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Héctor Armando Lezano D.N.I. N° 5.331.581 domicilio Calle Italia e/ Honduras y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 697/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1379/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. N° 26.370.548 domiciliada en Calle 3 bis e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 698/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1377/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, domicilio Calle 8 y 5 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 699/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1378/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 700/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1376/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081 domicilio Calle Chile N° 1075, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.350.- (Pesos un mil trescientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 701/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1375/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero D.N.I. N° 37.342.858 domicilio Calle Nicaragua e Italia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 702/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1373/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Roxana Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Roxana Funes D.N.I. N° 34.138.408 domicilio Calle 47 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 703/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1374/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Francis de las Mercedes Jara Peña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Francis de las Mercedes Jara Peña D.N.I. N° 92.694.511 domicilio Calle Colombia y Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 704/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1372/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eber Oscar Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Eber Oscar Funes D.N.I. N° 14.914.761 domicilio Belgrano N° 1875, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 705/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1371/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Calle Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 706/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1370/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 707/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1304/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lía María Gabriel Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lía María Gabriel Domínguez D.N.I. N° 35.409.802 domicilio Calle Caseros y Saavedra, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 708/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1303/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández D.N.I. N° 34.729.565 domicilio Calle Tuyu N° 664 e/ Arias y Saavedra, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 709/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1302/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Silvina Emilio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mariana Silvina Emilio D.N.I. N° 32.423.537 domicilio calle Saavedra y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 710/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1327/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dora Leonor Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Dora Leonor Pastorino D.N.I. N° 23.818.659 domicilio Calle Cortada Sur y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 711/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1328/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Isabel Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

## DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yanina Isabel Tisera, D.N.I. N° 34.850.820 domiciliada en calle Italia 436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 712/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1356/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. N° 27.854.405 domicilio Av. Tuyu N° 755, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 713/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1355/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Diego Ariel Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Diego Ariel Fernández D.N.I. N° 29.006.488 domicilio Calle Zubiaurre N° 538, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 714/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1305/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ivana Rocío Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ivana Rocío Godoy D.N.I. N° 38.553.988 domicilio Calle El Tala 397, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.700.- (Pesos dos mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 715/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1306/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Soledad Méndez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Carolina Soledad Méndez D.N.I. N° 31.729.837 domicilio Calle Etchegaray N° 146, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 716/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1354/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elsa Beatriz Colman para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Elsa Beatriz Colman D.N.I. N° 14.955.468 domicilio Calle Arias N° 306, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 717/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1189/21, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. compra de soluciones para el Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de soluciones para el hospital, para consumo durante tres meses;

Que a fs. 8 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.521.000-, apertura de ofertas: 06/05/21 hora 11 en el Palacio Municipal

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Concurso de Precios n° 7/2021 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal, para tres meses de consumo.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.521.000- (pesos un millón quinientos veintiún mil).

**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 6 de mayo de 2021 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 718/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1200/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando la designación de la agente María Luciana Zabaleta, desde el 01/04/21 al 31/05/21 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, a la señora María Luciana Zabaleta DNI 24.353.661 Leg 2914 con un total de 2 horas cátedras para cumplir tareas en Escuela de Bellas Artes Divisadero.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.1.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 719/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1059/21, iniciado por el Sr. Marcos Erreguerena, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Ordenanza 2621/20 prevé en su artículo 9° la eximición a partir de la cuota n° 2 hasta la n° 6 inclusive de la tasa mencionada en el apartado precedente correspondiente al ejercicio 2020, teniendo plazo máximo para dicha presentación el 31 de diciembre del año 2020;

Que por Ordenanza n° 2679/21 se prorroga el plazo para acogerse al plan de pago otorgado en el artículo 10° de la Ordenanza 2621/20 hasta el 30 de abril del año 2021, en todos los términos y beneficios;

Que si bien la Ordenanza no prevé eximir períodos pendientes al año 2021, la dirección de Finanzas considera oportuno dar tratamiento análogo a lo establecido por a la Ordenanza 2621/20, debido a que la actividad desarrollada por el contribuyente aún no se encuentra habilitada se sugiere eximir al contribuyente del pago de la tasa por los bimestres 1/2021 con vencimiento el 10/2/21 y 2/2021 con vencimiento el 10/4/21, considerando la fecha límite de prórroga del 30/4/21;

Que la Dirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a lo requerido por el contribuyente, pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar la exención al contribuyente en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### DECRETA

**ARTICULO 1°.** Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene cuota 1 y 2 del ejercicio 2021, del comercio N° 2524 perteneciente al Sr. Marcos Erreguerena D.N.I N° 16.286.669, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20 y 2679/21.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 720/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente Nro. 548/21, por el cual la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga "UNI.CO" de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2021, a la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 79 – Parcela 19 – Partida 1118 – Maistegui 165.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 721/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1188/21, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. compra de alimento balanceado para perros; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita la compra de 800 bolsas de alimento balanceado para adultos y 150 para cachorros, alojados en el Centro Municipal de Adopción de Mascotas;

Que a fs. 9 el jefe de Compras interino propone el llamado a concurso de precios N° 6/21;

Que a fs. 10 obra dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios, Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios N° 6/21 para la adquisición de alimento para perros para cuatro meses de consumo.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.692.756.- (pesos un millón seiscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y seis).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 6 de mayo de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.1.2.0. alimentos para animales.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 722/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1241/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Sandra Mariel Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la profesora Sandra Mariel Rodríguez, desde el 1 de abril hasta el 30 noviembre de 2021;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, a la Sra. Sandra Mariel Rodríguez D.N.I N° 23.425.221 Legajo 2852, quedando con un total de 7 (siete) horas cátedras, en el Taller de Flamenco.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 723/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1050/21, iniciado por el Sr. Martin Ricardo Figueroa, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Ordenanza 2621/20 prevé en su artículo 9° la eximición a partir de la cuota n° 2 hasta la n° 6 inclusive de la tasa mencionada en el apartado precedente correspondiente al ejercicio 2020, teniendo plazo máximo para dicha presentación el 31 de diciembre del año 2020;

Que por Ordenanza n° 2679/21 se prorroga el plazo para acogerse al plan de pago otorgado en el artículo 10° de la Ordenanza 2621/20 hasta el 30 de abril del año 2021, en todos los términos y beneficios;

Que si bien la Ordenanza no prevé eximir períodos pendientes al año 2021, la dirección de Finanzas considera oportuno dar tratamiento análogo a lo establecido por la Ordenanza 2621/20, debido a que la actividad desarrollada por el contribuyente aún no se encuentra habilitada se sugiere eximir al contribuyente del pago de la tasa por los bimestres 1/2021 con vencimiento el 10/2/21 y 2/2021 con vencimiento el 10/4/21, considerando la fecha límite de prórroga del 30/4/21;

Que la Dirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a lo requerido por el contribuyente, pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar la exención al contribuyente en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### DECRETA

**ARTICULO 1°.** Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene cuota 1 y 2 del ejercicio 2021, del comercio N° 3139 perteneciente al Sr. Martin Ricardo Figueroa D.N.I N° 10.836.746, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20 y 2679/21.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 724/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1361/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Angel Alexis Muñoz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5759 – Causa N° 137/21 – Infracción: Art. 40 inc. C, D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Angel Alexis Muñoz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Secundaria nro. 6 (Anexo Macedo) de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 725/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1242/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Almada Alina – Cámara José, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la profesora Alina Mariana Almada y el profesor José Eduardo Cámara, desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, a la Sra. Alina Mariana Almada D.N.I N° 23.918.643 Legajo 2920, quedando con un total de 9 (nueve) horas cátedras.

**ARTICULO 2°.** Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, al Sr. José Eduardo Cámara D.N.I N° 6.247.025 Legajo 2921, quedando con un total de 9 (nueve) horas cátedras.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 726/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1269/21, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Micaela Harisgarat, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 15 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Micaela Harisgarat D.N.I. N° 36.537.928 Legajo 3040, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales y bonificación por dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrado bajo el número: 727/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1270/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Proto Lucio Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para el profesor Lucio Nazareno Proto, desde el 1 de abril hasta el 30 noviembre de 2021;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, al Sr. Lucio Nazareno Proto D.N.I N° 43.865.522 Legajo 2939, quedando con un total de 10 (diez) horas cátedras, en el Taller de Murga.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 728/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1337/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Facundo Bigorito, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfírase la suma de \$ 3412,50.- (Pesos tres mil cuatrocientos doce con cincuenta ctvos.), Acta N° 5814 – Causa N° 145/21 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Lucas Facundo Bigorito, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 729/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1338/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Ariel Albarengo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3412,50.- (Pesos tres mil cuatrocientos doce con cincuenta ctvos.), Acta N° 5760 – Causa N° 139/21 – Infracción: Art. 40 inc. C, Art. 77 inc. X de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Ariel Albarengo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 730/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1339/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Kevin Baldovino Fernandez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5693 – Causa N° 65/21 – Infracción: Art. 40 inc. A, Art. 48 inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Kevin Baldovino Fernandez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 8 “Pura Noemí Melon Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 731/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1311/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Celeste Mariana Bergese, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5754 – Causa N° 70/21 – Infracción: Art. 36, Art. 49 inc. B1 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Celeste Mariana Bergese, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 732/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1362/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Valentina Gartia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 13.650.- (Pesos trece mil seiscientos cincuenta), Acta N° 5808 – Causa N° 113/21 – Infracción: Ley 24449, correspondiente a la Sra. Valentina Gartia, quien afecta los fondos de la multa a Provida Madariaga de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 733/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1363/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elio Ezequiel Tisera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1137,50.- (Pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta ctvos.), Acta N° 5826 – Causa N° 128/21 – Infracción: Art. 77 Inc. S, Art. 72 bis de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Elio Ezequiel Tisera, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela nro. 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 734/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1364/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Antonio Carlos Zegbi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5761 – Causa N° 79/21 – Infracción: Art. 77 Inc. O, Art. 72 bis de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Antonio Carlos Zegbi, quien afecta los fondos de la multa al taller Protegido F.A.E. de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 735/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1365/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Mariela Mariana Noboa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1137,50.- (Pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta ctvos.), Acta N° 4976 – Causa N° 930/19 – Infracción: Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Mariela Mariana Noboa, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 736/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1366/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Analia Bonifasin, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2275.- (Pesos dos mil doscientos setenta y cinco), Acta N° 5235 – Causa N° 224/20 – Infracción: Art. 49 Inc. B6 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Analia Bonifasin, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 737/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1367/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Braian Alejandro Salazar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1137,50.- (Pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta ctvos.), Acta N° 5700 – Causa N° 101/21 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Braian Alejandro Salazar, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 738/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1368/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Evangelista Caceres Gimenez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.412,50.- (Pesos tres mil cuatrocientos doce con cincuenta ctvos.), Acta N° 5801 – Causa N° 74/21 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley

24449, correspondiente a la Sra. Evangelista Caceres Gimenez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 739/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1369/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Agustina Alejandra Fernandez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5815 – Causa N° 142/21 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C, D de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Agustina Alejandra Fernandez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 740/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales N° 1291/21, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de marzo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de marzo de 2021, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 2.998,33
923	Administración	Maya Laura	\$ 2.998,33
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 2.998,33
976	mucama	Luquez Monica	\$ 2.998,33
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 2.998,33
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 2.998,33
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 2.998,33
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 2.998,33
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 2.998,33
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 2.998,33
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 2.998,33
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 2.998,33
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 2.998,33

**BOLETÍN OFICIAL**

1121	Quirófano	Parramon Carlos	<b>\$ 2.998,33</b>
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	<b>\$ 2.998,33</b>
1165	mucama	Leguizamon Azucena	<b>\$ 2.998,33</b>
1170	Administración	Gabilondo America	<b>\$ 2.998,33</b>
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	<b>\$ 2.998,33</b>
1193	Médico	Villafañe Elvira	<b>\$ 2.998,33</b>
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	<b>\$ 2.998,33</b>
1197	Médico	Navarro Carlos	<b>\$ 2.998,33</b>
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	<b>\$ 2.998,33</b>
1328	Médico	Curuchet Carlos	<b>\$ 2.998,33</b>
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	<b>\$ 2.998,33</b>
1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	<b>\$ 2.998,33</b>
1388	Administración	Soraire Laura	<b>\$ 2.998,33</b>
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	<b>\$ 2.998,33</b>
1418	mucama	Mariani Nancy	<b>\$ 2.998,33</b>
1420	mucama	Phoyu Angelica	<b>\$ 2.998,33</b>
1422	mucama	Tisera Josefa	<b>\$ 2.998,33</b>
1428	mantenimiento	Casco Walter	<b>\$ 2.998,33</b>
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	<b>\$ 2.998,33</b>
1466	Médico	Diaz Guillermo	<b>\$ 2.998,33</b>
1479	Médico	Zotta Federico	<b>\$ 2.998,33</b>
1501	rayos	Escudero Claudio	<b>\$ 2.998,33</b>
1508	mucama	Pereyra Graciela	<b>\$ 2.998,33</b>
1515	Administración	Togni Margarita	<b>\$ 2.998,33</b>
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	<b>\$ 2.998,33</b>
1535	Médico	Cottini Susana	<b>\$ 2.998,33</b>
1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	<b>\$ 2.998,33</b>
1553	Administración	Fileni Flavia	<b>\$ 2.998,33</b>
1563	Enfermería	Medina Nancy	<b>\$ 2.998,33</b>
1576	Médico	Latuf Gabriela	<b>\$ 2.998,33</b>
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	<b>\$ 2.998,33</b>
1586	mucama	Corro Maria Rosa	<b>\$ 2.998,33</b>
1590	Enfermería	Brignoles Laura	<b>\$ 2.998,33</b>
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	<b>\$ 2.998,33</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

1594	ambulanciero	Rojas Fabio	<b>\$ 2.998,33</b>
1595	Médico	Echeverria Amadeo	<b>\$ 2.998,33</b>
1610	Médico	Diaz Hugo	<b>\$ 2.998,33</b>
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	<b>\$ 2.998,33</b>
1620	Médico	Terra Fernando	<b>\$ 2.998,33</b>
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	<b>\$ 2.998,33</b>
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	<b>\$ 2.998,33</b>
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	<b>\$ 2.998,33</b>
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	<b>\$ 2.998,33</b>
1688	Enfermería	Rosa Verónica	<b>\$ 2.998,33</b>
1695	asistente social	Marcovic Valeria	<b>\$ 2.998,33</b>
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	<b>\$ 2.998,33</b>
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	<b>\$ 2.998,33</b>
1732	Enfermería	Strassera Blanca	<b>\$ 2.998,33</b>
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	<b>\$ 2.998,33</b>
1742	Médico	Antonelli Valeria	<b>\$ 2.998,33</b>
1746	Médico	Peralta Gaston	<b>\$ 2.998,33</b>
1749	Administración	Phoyu Marcela	<b>\$ 2.998,33</b>
1752	mucama	Soler Doly Evelia	<b>\$ 2.998,33</b>
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	<b>\$ 2.998,33</b>
1777	mucama	Vegas Rosa	<b>\$ 2.998,33</b>
1787	mucama	Albarengo Elba H.	<b>\$ 2.998,33</b>
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	<b>\$ 2.998,33</b>
1797	Administración	Belmonte Karina	<b>\$ 2.998,33</b>
1798	mucama	Medina Silvia	<b>\$ 2.998,33</b>
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	<b>\$ 2.998,33</b>
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	<b>\$ 2.998,33</b>
1807	mucama	Pastorino Susana	<b>\$ 2.998,33</b>
1810	Médico	Corna Alexia	<b>\$ 2.998,33</b>
1819	mucama	Martinez M. Teresa	<b>\$ 2.998,33</b>
1820	mucama	Bigorito Nancy	<b>\$ 2.998,33</b>
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	<b>\$ 2.998,33</b>
1831	Médico	Petrak Mariela	<b>\$ 2.998,33</b>
1834	Quirófano	Farias Lorena	<b>\$ 2.998,33</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

1835	rayos	Haedo Eugenia	<b>\$ 2.998,33</b>
1858	Administración	Ruiz Mariela	<b>\$ 2.998,33</b>
1859	Administración	Lopez Juliana	<b>\$ 2.998,33</b>
1865	Médico	Fernandez Betina	<b>\$ 2.998,33</b>
1876	Médico	Sobalev Dimitri	<b>\$ 2.998,33</b>
1877	Médico	Nozzi Eduardo	<b>\$ 2.998,33</b>
1891	Médico	Martin Marcela	<b>\$ 2.998,33</b>
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	<b>\$ 2.998,33</b>
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	<b>\$ 2.998,33</b>
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	<b>\$ 2.998,33</b>
1912	Quirófano	Bustamante Maria	<b>\$ 2.998,33</b>
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	<b>\$ 2.998,33</b>
1929	Administración	Casco Fabrina	<b>\$ 2.998,33</b>
1932	Médico	Sanabria Lucio	<b>\$ 2.998,33</b>
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	<b>\$ 2.998,33</b>
1934	Médico	Alcuaz Romina	<b>\$ 2.998,33</b>
1936	cocina	Gimenez Patricia	<b>\$ 2.998,33</b>
1940	mucama	Gaitan Juana	<b>\$ 2.998,33</b>
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	<b>\$ 2.998,33</b>
1949	Médico	Suarez Lucia	<b>\$ 2.998,33</b>
1952	Enfermería	Obando Sandra	<b>\$ 2.998,33</b>
1961	Médico	Lorente Florencia	<b>\$ 2.998,33</b>
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	<b>\$ 2.998,33</b>
1980	Médico	Rojas Patricia	<b>\$ 2.998,33</b>
1987	cocina	Villalba Mariana	<b>\$ 2.998,33</b>
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	<b>\$ 2.998,33</b>
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	<b>\$ 2.998,33</b>
2006	Médico	Perez Casales Luciana	<b>\$ 2.998,33</b>
2010	cocina	Rincon Patricia	<b>\$ 2.998,33</b>
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	<b>\$ 2.998,33</b>
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	<b>\$ 2.998,33</b>
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	<b>\$ 2.998,33</b>
2031	Odontólogo	Sanchez William	<b>\$ 2.998,33</b>
2037	Médico	Pui Yanina	<b>\$ 2.998,33</b>



BOLETÍN OFICIAL

2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 2.998,33
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 2.998,33
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 2.998,33
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 2.998,33
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 2.998,33
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 2.998,33
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 2.998,33
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 2.998,33
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 2.998,33
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 2.998,33
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 2.998,33
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 2.998,33
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 2.998,33
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 2.998,33
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 2.998,33
2119	Médico	Vega Jose	\$ 2.998,33
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 2.998,33
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 2.998,33
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 2.998,33
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 2.998,33
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 2.998,33
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 2.998,33
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 2.998,33
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 2.998,33
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 2.998,33
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 2.998,33
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 2.998,33
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 2.998,33
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 2.998,33
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 2.998,33
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 2.998,33
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 2.998,33
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 2.998,33
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 2.998,33

BOLETÍN OFICIAL

2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 2.998,33
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 2.998,33
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 2.998,33
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 2.998,33
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 2.998,33
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 2.998,33
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 2.998,33
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 2.998,33
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 2.998,33
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 2.998,33
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 2.998,33
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 2.998,33
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 2.998,33
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 2.998,33
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 2.998,33
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 2.998,33
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 2.998,33
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 2.998,33
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 2.998,33
2403	Enfermería	Cano Laura	\$ 2.998,33
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 2.998,33
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 2.998,33
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 2.998,33
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 2.998,33
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 2.998,33
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 2.998,33
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 2.998,33
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 2.998,33
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 2.998,33
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 2.998,33
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 2.998,33
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 2.998,33
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 2.998,33
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 2.998,33

**BOLETÍN OFICIAL**

2487	Enfermería	Maggio Romina	<b>\$ 2.998,33</b>
2488	mucama	Pasos Milagros	<b>\$ 2.998,33</b>
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	<b>\$ 2.998,33</b>
2499	seguridad	Leguizamón Sergio	<b>\$ 2.998,33</b>
2506	Enfermería	Orellana Julieta	<b>\$ 2.998,33</b>
2515	Enfermería	Prado Bernabe	<b>\$ 2.998,33</b>
2522	Médico	Bardach Gaston	<b>\$ 2.998,33</b>
2527	Enfermería	Colombo Milagros	<b>\$ 2.998,33</b>
2529	mucama	Guillen Yesica	<b>\$ 2.998,33</b>
2530	Administración	Verón Gabriela	<b>\$ 2.998,33</b>
2537	mucama	Garen Eva	<b>\$ 2.998,33</b>
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	<b>\$ 2.998,33</b>
2553	mucama	Ruiz Roxana	<b>\$ 2.998,33</b>
2559	Enfermería	Ramirez Franco	<b>\$ 2.998,33</b>
2564	Administración	Yoldi Carolina	<b>\$ 2.998,33</b>
2578	Médico	Aszerzon Yanina	<b>\$ 2.998,33</b>
2587	Enfermería	Monzón Lorena	<b>\$ 2.998,33</b>
2588	Enfermería	De Santis Ivan	<b>\$ 2.998,33</b>
2590	Quirófano	Medina Romina	<b>\$ 2.998,33</b>
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	<b>\$ 2.998,33</b>
2598	Médico	García Guillermina	<b>\$ 2.998,33</b>
2602	Administración	Martínez María Mili	<b>\$ 2.998,33</b>
2606	Médico	Púa Lucía	<b>\$ 2.998,33</b>
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	<b>\$ 2.998,33</b>
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	<b>\$ 2.998,33</b>
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	<b>\$ 2.998,33</b>
2637	Enfermería	Coronel María I.	<b>\$ 2.998,33</b>
2638	Administración	Medina Emanuel	<b>\$ 2.998,33</b>
2663	asistente social	Lucila Verdi	<b>\$ 2.998,33</b>
2668	informática	Haro Ignacio	<b>\$ 2.998,33</b>
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	<b>\$ 2.998,33</b>
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	<b>\$ 2.998,33</b>
2686	Nutricionista	Palacios Camila	<b>\$ 2.998,33</b>
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	<b>\$ 2.998,33</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2716	Administración	Taylor Franco	<b>\$ 2.998,33</b>
2718	Médico	León Liliana	<b>\$ 2.998,33</b>
2722	mucama	Soler Marta	<b>\$ 2.998,33</b>
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	<b>\$ 2.998,33</b>
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	<b>\$ 2.998,33</b>
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	<b>\$ 2.998,33</b>
2733	Enfermería	Peralta Anabella	<b>\$ 2.998,33</b>
2734	mucama	Ruiz Eugenia	<b>\$ 2.998,33</b>
2735	psicóloga	Muro Antonieta	<b>\$ 2.998,33</b>
2762	mucama	Teixeira María Victoria	<b>\$ 2.998,33</b>
2766	Enfermería	Obait Marcela	<b>\$ 2.998,33</b>
2769	Enfermería	Castro Mirtha	<b>\$ 2.998,33</b>
2784	Enfermería	Orellano Noelia	<b>\$ 2.998,33</b>
2787	Quirófano	Marisol Maydana	<b>\$ 2.998,33</b>
2790	Enfermería	Maldonado Érica	<b>\$ 2.998,33</b>
2803	mucama	Obando Mirian	<b>\$ 2.998,33</b>
2807	psicóloga	Durante Florencia	<b>\$ 2.998,33</b>
2808	Médico	Musali Rosa Ana	<b>\$ 2.998,33</b>
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	<b>\$ 2.998,33</b>
2812	Médico	Masso, Estefanía	<b>\$ 2.998,33</b>
2813	Médico	Betancur Manuel A.	<b>\$ 2.998,33</b>
2814	chofer	Lopez Enzo	<b>\$ 2.998,33</b>
2815	Médico	Nicómedes Alexia	<b>\$ 2.998,33</b>
2824	Médico	Villardón María Alejandra	<b>\$ 2.998,33</b>
2825	Médico	Bastons Sofía	<b>\$ 2.998,33</b>
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	<b>\$ 2.998,33</b>
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	<b>\$ 2.998,33</b>
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	<b>\$ 2.998,33</b>
2858	cocina	Sala Leonardo	<b>\$ 2.998,33</b>
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	<b>\$ 2.998,33</b>
2865	mucama	Marquez Lucrecia	<b>\$ 2.998,33</b>
2869	Médico	Gonzalez Juliana	<b>\$ 2.998,33</b>
2870	Médico	Zamorano Carlos	<b>\$ 2.998,33</b>
2875	Médico	Polita Iván	<b>\$ 2.998,33</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 2.998,33
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 2.998,33
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 2.998,33
2897	Médico	Abraham Mariana	\$ 2.998,33
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 2.998,33
2907	Enfermería	Branche Johana	\$ 2.998,33
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 2.998,33
2909	Enfermería	Heredia Braian	\$ 2.998,33
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 2.998,33
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 2.998,33
2940	Enfermería	Guerrero Bárbara	\$ 2.998,33
2942	Enfermería	Apaza Priscila	\$ 2.998,33
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 2.998,33
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 2.998,33
2971	Enfermería	Grillo Javier	\$ 2.998,33
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 2.998,33
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 2.998,33
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 2.998,33
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 2.998,33
2982	Enfermería	Fernandez Eva	\$ 2.998,33
2983	Enfermería	Pastorino Karina	\$ 2.998,33
2986	Técnica	García María de los A	\$ 2.998,33
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 2.998,33
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 2.998,33
2999	Médico	Gonzalez María Felicitas	\$ 2.998,33
3019	Enfermería	Ruiz Jorge	\$ 2.998,33
3021	Administración	Jesica Goñi	\$ 2.998,33
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 2.998,33
3030	Enfermería	Quispe Soledad	\$ 2.998,33

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 741/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 1097/21, donde la Sra. Vanesa López, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la agente Vanesa López, D.N.I. N° 25.804.610, una ayuda social al personal de \$ 2.750.- (pesos dos mil setecientos cincuenta) para afrontar gastos de tratamiento psicológico como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3°.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 742/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1207/21, donde el Secretario de Producción solicita se declare de interés municipal curso de elaboración de “Dulces y Conservas”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa la realización de cursos de elaboración de Dulces y Conservas en la Sala de elaboración, ubicada en calle Zoppi n° 356 de nuestra ciudad;

Que además indica que dichos cursos están dirigidos por la nutricionista Agustina Labandal a fin de proporcionar herramientas, información y recursos utilizados para la conservación de los productos elaborados, con el objetivo de intercambiar conocimientos para realizar un mejor aprovechamiento de los productos de estación;

Que para dictar los mencionados cursos se utilizarán insumos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el Curso de elaboración de “Dulces y Conservas” que se realizará en la Sala de elaboración, ubicada en calle Zoppi n° 356 de nuestra ciudad y estará a cargo de la nutricionista Agustina Labandal.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 743/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1240/21, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando la designación transitoria del Sr. Claudio Fabián Zotta como Jefe de Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se designe transitoriamente hasta nuevo llamado a concurso de la jefatura de departamento para el área del centro de monitoreo y manejo de fondos al agente Claudio Fabián Zotta;

Que el mismo se encuentra cargo de la central de monitoreo, teniendo a cargo agentes que realizan la función de recepción de llamadas al 147 y la observación de las distintas cámaras que posee el municipio para la prevención;

Que a su vez tiene a cargo al personal técnico de cámaras, quienes realizan la proyección, instalación y mantenimiento de las mismas;

Que otra de las funciones que realiza es la recarga y pagos de combustibles a los móviles de patrulla urbana, policía comunal y policía de patrulla rural. A la vez es responsable de realizar el control de consumo de los móviles;

Que el artículo 14 de la Ordenanza 2673/20 fija una bonificación por manejo de fondos de hasta 60% del sueldo básico de la categoría que corresponda a los agentes que tenga responsabilidad en el manejo de fondos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario y expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este órgano asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2021 y hasta la realización del concurso correspondiente, al Sr. Claudio Fabián Zotta, D.N.I. N° 22.224.432, Legajo 2690, como Jefe de Departamento del área del Centro de Monitoreo (COM) mas una bonificación por manejo de fondos del 25 %.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

**ARTICULO 3.** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 744/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1062/21, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 obra nota de los choferes de vehículos de traslado de pacientes ambulatorios larga distancia solicitando bonificaciones por tareas de riesgo y por función;



Que a fs 1 se expide el Secretario de Salud en sentido afirmativo en relación a la bonificación por tareas de riesgo, no así en cuanto al pedido de los agentes, relacionado con la bonificación por función conforme los motivos allí expuestos;

Que la Ordenanza nro. 2673/20 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo

Que el área de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al 1 de abril de 2021, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, por tareas de riesgo, a los siguientes agentes, perteneciente a la Secretaría de Salud, a saber:

- Enzo López DNI 40.456.196, Legajo 2814 Personal obrero, Categoría 2 de 48 horas semanales.
- Ruben Fagundez DNI 92.805.439, Legajo 2496 personal de Servicio, Categoría 1 de 48 horas semanales.
- Ignacio Eufemio DNI 34.850.951, Legajo 2110 personal servicio, Categoría 1 de 48 horas semanales.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 745/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 3061/19 cuerpo 1, 2, 3, 4 y 5 iniciado por la Oficina de Tierra y Viviendas, ref. Sorteo Qta 155; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones Expediente N° 3061/2019 se solicita la contratación del Ingeniero Civil Alejandro López;

Que la labor a realizar por el ingeniero tiende a establecer los valores de aquellos inmuebles ubicados en la parcela de calle Macedo entre Panamá y Portugal de nuestra ciudad, cuya reserva individual a título oneroso se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2019 y se estableció en la cláusula tercera que queda pendiente la confección del boleto de compraventa que estipule el valor de venta y la forma de pago;

Que siendo el ingeniero López el tasador designado por el banco de la provincia de Buenos Aires para realizar tasaciones, ante la necesidad de lograr los valores de los lotes para la confección de los boletos de compraventa y existiendo partida presupuestaria para afrontar dicho gasto, la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que no encuentra impedimento alguno para que se realice el Decreto que ordene la contratación directa del profesional López para la tasación de los inmuebles;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Contratar en forma directa al Sr. Alejandro López D.N.I. 13.612.952, CUIT 20-13.612.952-3, domiciliado en calle Yrigoyen n° 351 de General Madariaga, para realizar la Tasación de lotes del inmueble Cir. I – Secc C – Quinta 155 – Parc 1a – Partida 36 (039) de General Madariaga, por un valor de \$ 44.800.- (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.4.1.0 estudios, investigación y proyectos de factibilidad.

Al no existir la partida correspondiente se deberá imputar el gasto a: Partida 3.4.9.0 servicios técnicos profesionales. Otros, de la misma jurisdicción.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 746/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 628/21 ref. nota del Director de Inspección General solicitando la modificación de formulario "Acta de Infracción Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General Municipal informa que se adjunta modelo de formulario de Acta de Infracción con las modificaciones requeridas a los fines de dar vista e indica la necesidad de proceder a desafectar los formularios de actas numeradas desde el número 18901 a 19325 (fs 4-5);

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de lo expuesto y lo manifestado por el área de Inspección, corresponde hacer lugar a lo requerido, procediendo a efectuar el acto jurídico que deje sin efectos administrativos a los formularios numerados precedentemente, en la forma que prescribe el artículo 106 y demás concordantes de la Ordenanza General n° 267;

Que además la Asesoría Letrada indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo continuar el trámite bajo la modalidad de Decreto a suscribir por el Departamento Ejecutivo, sin pronunciarse este organismo asesor sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desafectar los talonarios impresos que contienen formularios denominados “Acta de Infracción” que se encuentran sin usar en la Dirección de Inspección General Municipal, y declararlos inutilizables, desde el número 18901 al 19325.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese a la Dirección de Inspección General Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 747/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 815/21 iniciado por el Sr. Ángel Fabio Rojas, ref. sol. Compra de neumático por rotura en retardador, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ángel Fabio Rojas informa sobre daños ocurridos en un neumático del automóvil de su propiedad por un tornillo sobresaliente en un retardador en Calle Zubiaurre e/ Catamarca y Av. Buenos Aires;

Que acredita personería a fs 5, agrega fotos fs. 3-4, a fs 8 el área de Servicios Generales y Mantenimiento constata que el retardador de velocidad se encontraba roto resulta probable que se haya ocasionado la rotura del neumático y que correspondía cubrir el daño ocasionado al automotor;

Que a fs 10 el área de Patrimonio Municipal informa que no posee seguro para siniestros de estas características y agrega de acuerdo a lo solicitado por el mercado, los valores presentados, se ajusta al valor de mercado, se adjunta presupuesto actualizado a fs. 11 de \$ 9.600.- (pesos nueve mil seiscientos);

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, sería atendible cubrir los gastos reclamados por el solicitante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer el pago de los gastos ocasionados por un monto de \$9.600.- (pesos nueve mil seiscientos) en el vehículo Peugeot Partner Dominio KOV639 del Sr. Ángel Fabio Rojas D.N.I N° 20.755.831, por rotura de neumático.

**ARTICULO 2º.** Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 Defensa Civil – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 748/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1422/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rodolfo Daniel Olguin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Rodolfo Daniel Olguin, D.N.I. N° 18.765.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$6000.- (pesos seis mil), domicilio calle 2 entre 23 y 25, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 749/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 151/21, por el cual la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina “Ríos de Aguas Vivas” de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2021, a la Asociación Iglesia de Dios en la Argentina “Ríos de Aguas Vivas” de nuestra ciudad, del inmueble Partida N° 7438.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 750/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1320/21, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Rodríguez Yesica Maiten, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 16 de abril de 2021 hasta el 16 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Yesica Maiten Rodríguez D.N.I. N° 38.841.586 Legajo 3049, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 751/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1071/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. nota integrantes del Programa Envi3n, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de profesores de matemáticas y apoyo escolar para el Programa Envión;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo requerido por el área responsable puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, al Sr. Juan Fleming D.N.I. N° 39.279.544 Legajo 3022, con un total de 4 (cuatro) horas cátedras, en el Taller de Apoyo Escolar del programa Envión.

**ARTICULO 2°.** Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, a la Sra. Lucía Fleming D.N.I. N° 40.933.544 Legajo 3023, con un total de 4 (cuatro) horas cátedras, en el Taller de Apoyo Escolar del programa Envión.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 - Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.1.0. Personal temporario.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 752/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales n° 1277/21 iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. actualización monto de becas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 576/21 se otorgaron becas para el año 2021, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 2647/20;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se realice el acto administrativo correspondiente para la actualización de monto según el aumento salarial de los agentes municipales, informando los valores mensuales;

Que a fs. 2/4 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados conforme lo requerido oportunamente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2021 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de abril de \$ 2.919,54.- (Pesos dos mil novecientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 753/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente Nro. 881/21 por el cual el Sr. Carlos Salvador Spampinato, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Sr. Spampinato solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs 2/5 se adjunta copia de DNI, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Carlos Salvador Spampinato, del siguiente vehículo:

- Renault Kangoo – Dominio GDE 102

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 754/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 987/21, donde la agente Municipal Natalia Meneses, solicita una ayuda económica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal para afrontar gastos de salud, en un 50% de lo solicitado;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa merece enmarcarse en el art. 115 punto 7 de la Ley 14656 de aplicación supletoria hasta tanto se sancione el Convenio Colectivo de Trabajo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$ 900.- (Pesos novecientos) para afrontar de tratamiento psicológico, como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría

municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 755/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente Nro. 516/21 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución Bomberos Voluntarios, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89,

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2021, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, de las partidas nro. 039-25521 y nro. 039-1455.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 756/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1318/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Zavala Teresa, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 15 de abril de 2021 hasta el 01 de julio de 2021, a la Sra. Teresa Zavala D.N.I. N° 93.965.373 Legajo 3047, como Personal Técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 757/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 539/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 239/21 se autorizó a realizar suscripción y rescate del fondo común de inversión de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto n° 405/21 se modificó el Artículo 1° del Decreto 239/21;

Que por Decreto n° 448/21 se autorizó a realizar suscripción y rescate del fondo común de inversión de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto n° 526/21 se autorizó a realizar la suscripción y rescate del fondo común de inversión de Cta. Cte. 10097/7;

Que la Tesorera Municipal a fs. 25 solicita la suscripción y rescate del fondo común de inversión de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto n° 526/21;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto N° 526/21, por:

\$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil) el día 30/03/21

\$ 10.400.000.- (pesos diez millones cuatrocientos mil) el día 15/04/21

\$ 3.400.000.- (pesos tres millones cuatrocientos mil) el día 16/04/21

\$ 1.480.000.- (pesos un millón cuatrocientos ochenta mil) el día 19/04/21

\$ 3.876.000.- (pesos tres millones ochocientos setenta y seis mil) el día 21/04/21

\$ 3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil) el día 22/04/21

\$ 3.280.000.- (pesos tres millones doscientos ochenta mil) el día 23/04/21

\$ 4.750.000.- (pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil) el día 26/04/21

Generando interese por:

\$ 23.946,79.- (pesos veintitrés mil novecientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos) el día 28/04/21.

**ARTICULO 2°.** Se realiza el rescate de \$ 28.892.000.- (pesos veintiocho millones ochocientos noventa y dos mil) el día 28/04/21/21, siendo los fondos depositados y renta generada a la misma cuenta.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 758/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 1390/21, ref. nota presentada por el agente Julio Srur, solicitando la baja de jornada laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicita la baja de la jornada laboral de 48 horas semanales;

Que la Directora de Cultura solicita dejar sin efecto la bonificación por dedicación exclusiva y tarea extra laboral, a partir del 30 de abril, informando que el agente pasará a cumplir jornada de 30 horas semanales;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto la jornada de 48 horas semanales, bonificación por dedicación exclusiva y tarea extra laboral, a partir del día 30 de abril de 2021, al Sr. Julio Srur D.N.I. N° 16.845.038 Legajo 1667, personal obrero categoría 5 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 759/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente nro. 1358/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. Horas cátedras para Giordano Fernando, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del profesor de música para el Programa Envión;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo requerido por el área responsable puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, al Sr. Fernando Giordano D.N.I N° 34.850.859 Legajo 3050, con un total de 4 (cuatro) horas cátedras, en el Taller de Música del Programa Envión.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 - Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.1.0. Personal temporario.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 760/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1191/21, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés turístico municipal programa televisivo “Galopando Nuestros Pagos”, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de este programa se mostrarán los atractivos turísticos, culturales y productivos, caminos rurales, lagunas y parajes de nuestro partido; como así también se contará la historia de cada lugar entrevistando a la gente que allí vive;

Que el programa será emitido por diferentes medios;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Programa televisivo “Galopando Nuestros Pagos”, a cargo del Sr. Mauro Rossi.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programas 30.00.00 dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 761/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1192/21, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés turístico municipal “Góndola de productos locales”, y;

CONSIDERANDO:

Que se instaló en la Oficina de Información Turística en la Delegación Sur un espacio de comercialización de productos locales;

Que la acción, realizada en conjunto con la Secretaria de Producción, tiene el propósito de crear un espacio de exhibición, promoción y comercialización de productos elaborados por emprendedores;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la “Góndola de Productos Locales”, que se instaló en la Oficina de Información Turística en la Delegación Sur para exhibición, promoción y comercialización de productos locales

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programas 30.00.00 dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 762/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 4292/19, ref. nota presentada por el agente Cristian Marcelo Lovera, solicitando se abone bonificación por tareas nocturnas; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Lovera solicita se abone bonificación por tareas nocturnas

correspondientes a períodos adeudados;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 88, adjunta liquidación correspondiente a las tareas nocturnas calculadas según el sueldo básico actual (abril de 2021) del agente Cristian Lovera, desde el año 2017 hasta el mes de junio de 2020, ya que a partir del mes de julio comenzó a cobrar este concepto de liquidación en su recibo de haberes;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que cumplimentada la actualización solicitada a fs 71 e incorporada a fs 88/91 sin observaciones en el dictamen efectuado por la Secretaría de Hacienda en fojas 92, ratificando partida de imputación para el pago del adicional por tareas nocturnas adeudadas al agente Lovera Cristian Marcelo según lo acreditado en las presentes actuaciones, previa vista y conformidad del interesado k, puede el señor intendente municipal dictar el acto administrativo correspondiente autorizando el pago;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Cristian Marcelo Lovera, D.N.I N° 24.831.259, Legajo 2429, la suma de \$ 160.152,22 (pesos ciento sesenta mil ciento cincuenta y dos con veintidós centavos) por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 763/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1157/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 575/21 se le otorgó un subsidio de \$ 2.000.- debiendo ser éste por \$ 4.000.- debido a la situación que atraviesa la Sra. Santillán;



Que Asesoría Legal informa que puede realizarse la corrección modificando el Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 1º del Decreto nro. 575/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar”.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 764/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1317/21, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Madrid y Ramón Nadia Lujana, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente desde el día 16 de abril de 2021 hasta el 16 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Nadia Lujana Madrid y Ramón D.N.I. N° 33.268.705 Legajo 3045, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 765/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1319/21, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Davalos Betanzo Milagros Anahí, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;  
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;  
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 16 de abril de 2021 hasta el 16 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Milagros Anahí Dávalos Betanzo D.N.I. N° 44.050.293 Legajo 3048, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 766/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente n° 1045/21 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, ref. Regreso a la presencialidad en la Casita de Chocolate; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Secretaría de Desarrollo Social solicita al Departamento Ejecutivo que disponga el regreso a la actividad presencial en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” para el ejercicio 2021, acompañando al efecto una propuesta metodológica de inicio de clases en la Institución;

Que la suspensión de la actividad presencial hasta la fecha de la señalada solicitud, obedeció a las medidas de prevención adoptadas en el marco de la pandemia Covid-19, la emergencia publica en materia sanitaria dispuesta por la ley 27.541 y la necesidad de cumplir las restricciones vigentes establecidas como medidas generales de prevención y disposiciones locales focalizadas en la contención a fin de mitigar la propagación del virus SAS-COV-2 y su impacto sanitario;

Que consultada la Secretaría de Salud, se expide a fs 9 considerando que debido a que el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales actualizado para el inicio de clases 2021 emana de un organismo superior de carácter provincial, la Dirección General de Cultura y Educación con asesoramiento del Ministerio de Salud, no corresponde emitir opinión sobre el mismo, entendiendo que la correcta aplicación y cumplimiento estricto de dicho protocolo no debiera observar riesgos para los concurrentes a la institución, y de ello dependerá el impacto sanitario en la población objetivo;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa en consecuencia, que en la medida que se observe el mencionado protocolo y respete la demás normativa sancionada con carácter preventivo, en el marco de las actividades autorizadas correspondientes a la Fase adjudicada al municipio por la Provincia de Buenos Aires y disposiciones reglamentarias adoptadas por esta Municipalidad en virtud de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Nacional a partir de la sanción del Decreto DNU n° 297/20 y propias en materia reglamentaria, si el Señor Intendente Municipal lo considera oportuno y conveniente, cuestión cuya consideración excede las facultades de este organismo de asesoramiento jurídico, desde el punto de vista estrictamente legal puede dictar el acto administrativo que a partir de su sanción disponga la reanudación de la actividad presencial en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” bajo observancia del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales actualizado para el inicio de clases 2021 y normativa complementaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Disponer a partir del día 5 de abril de 2021 la reanudación de la actividad presencial en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” bajo observancia del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales actualizado para el inicio de clases 2021 y normativa complementaria.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 767/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 1078/21 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. regularización lote Plan Flia. Rosales Rosana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la regularización de la parcela ubicada en Calle 41 esquina Calle 2, designado por su nomenclatura catastral como Circ. I, Secc. B, Manz. 47D, Parc. 16;

Que de acuerdo a los antecedentes, el Sr. Javier Adrián Fileni resultó adjudicatario de un lote de terreno Plan Familia Propietaria de acuerdo a la Ord. 917/97; posteriormente los lotes fueron sorteados por lo que con fecha 14/10/2008 se realizó la entrega de la vivienda, suscribiendo el Acta de entrega en carácter de beneficiaria la Sra. Rosana Lorena Rosales, quien estaba casada legalmente con el Sr. Fileni;

Que posteriormente, con fecha 5/1/2017 fallece el Sr. Fileni por lo que la Sra. Rosales solicita se realice la escrituración de la vivienda a su nombre;

Que la Directora de Obras Públicas manifiesta que la Dirección Provincial de familia Propietaria solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado;

Que de acuerdo a nota obrante a fs. 1/1 vta. se informa que el terreno fue abonado oportunamente en su totalidad;

Que de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47D - Parcela 16 – Partida N° 56316, al señor Javier Adrián Fileni D.N.I. N° 13.209.567, por fallecimiento.

**ARTICULO 2°.** Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47D - Parcela 16 – Partida N° 56316, a la señora Rosana Lorena Rosales D.N.I. N° 23.393.828.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 768/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1290/21, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/21 y el 15/04/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 18.868.-
Goñi, Daniel	2192	\$ 6.250.-
Mugherli Anahi	2102	\$ 8.669.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 13.025.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 2.376.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 5.108.-
Algañaraz Vanesa	2025	\$ 4.907

**ARTICULO 2°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/21 y el 15/04/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 9.504.-
Chento, Jimena	2073	\$ 9.504.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 12.355.-

**BOLETÍN OFICIAL**

Farías, Lorena	1834	\$ 4.752.-
Bustamante, María	1912	\$ 4.752.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 7.128.-
Medina, Romina	2590	\$ 7.128.-

**ARTICULO 3°.** Designar por las guardias realizadas en el período mes de marzo de 2021, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 14.850.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 17.820.-

**ARTICULO 4°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/21 y el 15/04/21, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 11.752.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 6.887.-
Taylor, Franco	2716	\$ 19.305.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 36.660.-
Funes, Carolina	2461	\$ 14.609.-
Luna, Pamela	2055	\$ 12.672.-
García, María	2986	\$ 243.-
Maydana Gabriela	1944	\$ 4.670.-
Gómez Ivana	1958	\$ 6.303.-

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 769/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2021.

VISTO: El Expediente N° 1038/2020, Iniciado: Sec. De Gobierno, Motivo: Ref. Medidas preventivas Coronavirus; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto del PEN N° 260/2020 prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21 se amplió por el plazo de un año la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.-

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley 15.174 se declaro la emergencia sanitaria,, por el termino de ciento ochenta

(180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.-

Que el Decreto Nacional N° 235/21 modificado por su similar Decreto Nacional N° 241/21 estableció una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica que deben cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario hasta el 30 de Abril de 2021 inclusive.-

Que por el artículo 13 de dicho Decreto Nacional se establecen una serie de parámetros epidemiológicos que permiten distinguir entre aquellos partidos y departamentos de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” y aquellos de “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”.-

Que el Decreto Nacional N° 241/21 modifico el Decreto Nacional N° 235/21 estableciendo respecto del aglomerado del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) según esta definido en el Artículo 3 del Decreto N° 125/21 una serie de medidas adicionales, entre ellas la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades desde el 19 de Abril hasta el 30 de Abril de 2021 inclusive.-

Que el Decreto Nacional N° 241/21 incorporo el Artículo 27 del Decreto Nacional N° 235/21 estableciendo que los gobernadores de las Provincias dictaran las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en dicha norma como delegados del gobierno federal, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias y los Municipios en ejercicio de sus competencias propias.

Que en virtud de lo expuesto se dicto el Decreto Provincial N° 178/21 cuyo artículo 5 faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gobierno de Ministros a adoptar las medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID -19.-

Que en el marco de lo expuesto el Ministerio de Jefatura de Gobierno de Ministros dicto la Resolución N° 1208/21 modificada por la Resolución N° 1209/21 cuyo objeto es establecer en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitados en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria Nacional.-

Que con fecha 30 de Abril de 2021 el PEN dicto el Decreto N° 287/2021 de medidas generales de prevención ante el avance y progreso del virus SARS-CoV-2 y sus diversas variantes hasta el día 21 de Mayo de 2021 inclusive, estableciendo en el Artículo 3 los parámetros para definir RIESGO EPIDEMIOLOGICO Y SANITARIO en “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” y “Alto Riesgo” en los Departamentos o Partidos de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLOGICA Y SANITARIA.-

Que el Titulo II habla de las medidas de prevención general en todo el territorio nacional, como las actividades suspendidas en todo el territorio Nacional, los aforo para las actividades económicas, industriales, comerciales, y de servicios, etc.-

Que el Titulo III el Artículo 14 establece normas aplicables a los Partidos y Departamentos de riesgo epidemiológico y sanitario BAJO tienen que aplicar las medidas generales de prevención en el Titulo II. El Titulo IV, Artículo 15 establece normas aplicables a los Partidos y Departamentos de Riesgo MEDIO, pudiendo las autoridades disponer restricciones temporarias y focalizadas en los lugares bajo su jurisdicción que estén calificados como de riesgo sanitario medio, respecto de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19 previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

Que el Titulo V Artículo 16 establece las normas aplicables para los Partidos y Departamentos con ALTO riesgo epidemiológico y sanitario, determinando las actividades suspendidas: 1) Reuniones sociales en domicilios particulares salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados, 2) Reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de 10 personas, 3) La practica



recreativa de deportes en establecimientos cerrados, 4) Actividades de casinos, bingos, discotecas y salones de fiestas, 5) Realización de todo tipo de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos en lugares cerrados que impliquen concurrencia de personas, 6) Cines, teatros, clubes, gimnasios, centros culturales y otros establecimientos afines, salvo que funcionen al aire libre, 7) Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc) entre las 23 horas y las 6 horas del día siguiente, salvo en la modalidad de reparto a domicilio y también en la modalidad de retiro, siempre que esta última se realice en locales de cercanía.-

Que el Artículo 17 establece el Aforo en comercios y espacios cerrados de locales gastronómicos, reduciéndolos a un máximo del treinta por ciento (30%) del aforo en relación con la capacidad máxima habilitada., debiendo estar adecuadamente ventilados en forma constante y dando cumplimiento a las exigencias previstas en los protocolos.-

Que el Artículo 18 establece la restricción a la circulación nocturna entre las cero horas y las seis horas en los departamentos y partidos de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario, con el objetivo de proteger la salud pública, así mismo el Artículo 19 los gobernadores de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden disponer la ampliación del horario establecido, siempre que el plazo de restricción de circular no supere el máximo de diez horas y previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que el Artículo 20 establece quienes quedan exceptuados de la medida de restricción a la circulación nocturna, como las personas afectadas a las situaciones, actividades y servicios esenciales, las personas afectadas a las actividades industriales que se encuentren trabajando en horario nocturno, de conformidad con los respectivos protocolos de funcionamiento, las personas que deban retomar su domicilio habitual desde su lugar de trabajo o concurrir al mismo, y todas las personas exceptuadas deberán portar el “Certificado único Habilitante para Circulación-Emergencia COVID-19 que las habilite a tal fin.-

Que el Título VI, habla de las normas aplicables a los aglomerados urbanos, departamento o partidos de más de trescientos mil habitantes en situación de alarma epidemiológica y sanitaria y el Título VII disposiciones locales y focalizadas de contención para departamentos o partidos de menos de 40.000 habitantes y Título VIII disposiciones generales para todo el país y Título IX disposiciones finales.-

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa emite dictamen a fs 803/804 donde recomienda que en virtud de las normas Nacionales y Provinciales, atribuciones otorgadas tanto delegadas como propias, puede el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente hasta el 21 de Mayo de 2021.-.-

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1:** Adhiérase al DNU N° 287/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N° 1429/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires , que rigen desde el 30 de Abril de 2021 hasta el 21 de Mayo de 2021 inclusive.-

**ARTICULO 2:** Facultase al Departamento Ejecutivo a poner en vigencia las disposiciones normativas de los Gobiernos Nacional y Provincial, adoptando los recaudos necesarios para efectuar el control y fiscalización a su cargo con las limitaciones correspondientes.-

**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.- Cumplido, archívese.-



**Registrado bajo el número: 770/21.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL